de funcionarios y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios.

Novena. En el plazo máximo de un mes, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el aspirante propuesto deberá tomar posesión de su destino, momento en que adquirirá la condición de funcionario, a todos los efectos.

Décima. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 22 de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y el artículo 60 del Decreto 276/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Boletín Oficial del Estado de 14 de julio), o interponer potestativamente recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 23 de septiembre de 1999.- El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

ANEXO I

Catedrático de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 35/99. Departamento: Derecho II. Área de conocimiento: «Derecho Mercantil». Actividad docente: Propias del área. Número de plazas: 1.

Profesor Titular de Universidad

Clase de convocatoria: Concurso

Plaza número: 36/99. Departamento: Derecho IV. Área de conocimiento: «Derecho Financiero y Tributario». Actividad docente: Docencia teórica y práctica en las materias propias del área. Número de plazas: 1.

Ver Anexos en BOJA núm. 62, de 31.5.97, páginas 6.438 a 6.445

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 20 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se publica relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/1985, de 19 de julio, General de Hacienda Pública, y el art. 18 de la Ley 10/98, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999.

Ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo de la Orden de 19 de febrero de 1999, por la que se regula el régimen de concesión de ayudas para la modernización y fomento de la artesanía andaluza, según Anexo

Jaén, 20 de septiembre de 1999.- El Delegado, Francisco García Martínez.

ANEXO

Núm. expediente: JA/10/99/ART. Titular: Cerámica Los Alfareros, S.L.

Localidad: Arjonilla.

Subvención: 1.155.000 ptas.

Núm. expediente: JA/19/ART. Titular: Cerámica Segundo Lara, S.L. Localidad: Arjonilla.

Subvención: 1.151.970 ptas.

CORRECCION de errores a la Resolución de 6 de julio de 1999, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan. (BOJA núm. 87, de 29.7.99).

Se observa que la citada Resolución contiene varios errores de tipo mecanográfico en los números de expediente:

a) Donde dice: 18/021/98/J, debe decir: 18/043/99/J.
b) Donde dice: 18/056/98/J, debe decir: 18/072/99/J.
c) Donde dice: 18/151/98/J, debe decir: 18/151/99/J.
d) Donde dice: 18/043/98/J, debe decir: 18/045/99/J.

Granada, 9 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

RESOLUCION de 24 de septiembre de 1999, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se pone a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, SA, las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga.

El Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, autorizó la constitución de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., siendo adscrita a la Consejería de Turismo y Deporte. Tanto el mencionado Decreto como los Estatutos de la Sociedad disponen que el objeto social de esta entidad instrumental está constituido, entre otros cometidos, por la gestión de las instalaciones deportivas que se pongan a su disposición para su uso y gestión por la Administración de la Junta de Andalucía.

Tras la constitución de la Empresa Pública y la adquisición de personalidad jurídica, la Orden de 16 de mayo de 1997 ha regulado la efectiva prestación de las actividades asignadas a la sociedad y ha puesto a disposición de la misma algunas instalaciones deportivas, determinando que los órganos competentes para poner a disposición de la empresa otras instalaciones deportivas y para asignarle la realización de actividades deportivas serán aquellos centros directivos que lo sean en función de las competencias atribuidas por el Decreto 181/1996, de 14 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte; en su disposición final primera faculta a la Secretaría General para el Deporte para dictar cuantas disposiciones sean precisas para la aplicación y desarrollo de la Orden.

Por este Centro Directivo, se considera necesaria la puesta a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., de las instalaciones deportivas de Carranque, en Málaga, al objeto de que gestione dicha instalación deportiva con sometimiento a la normativa que le es aplicable. En este sentido con fecha 7 de junio de 1999, ya se dictó por esta Secretaría General Resolución poniendo a disposición de la Empresa Pública de Deporte la Piscina Cubierta de Carranque, con lo que esta Resolución viene a completar el proceso antes iniciado.

En virtud de lo anterior y del artículo 5 del Decreto 181/1996, de 14 de mayo, de acuerdo con el informe favorable de la Dirección General de Patrimonio y previa aceptación de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A, de fecha 6 de septiembre de 1999,

HE RESUELTO

Primero. Poner a disposición de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., las instalaciones deportivas de Carranque, sita en Málaga, y compuesta por:

- Pistas de atletismo, graderío y locales.
- Vestuarios generales.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (nuevo).
- Piscina descubierta y vestuarios.
- Pabellón Polideportivo Cubierto (antiguo).
- Frontón.
- Gimnasio.
- Urbanización y elementos generales.

La presente puesta a disposición conllevará el ejercicio de las facultades y obligaciones derivadas de la gestión de las instalaciones, no suponiendo la trasmisión de la titularidad de ningún derecho, manteniendo la Administración de la Junta de Andalucía la potestad de tutela en todo momento.

Segundo. Tendrán la consideración de recursos de la Empresa Pública de Deporte Andaluz, S.A., en los términos del artículo 2.2 del Decreto 496/1996, de 26 de noviembre, los ingresos derivados de las contraprestaciones exigidas por la misma para la realización de sus actividades, que se efectuarán en régimen de Derecho Privado, razón por la cual las tarifas reguladoras de las mismas no tendrán la consideración de precios públicos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 5.2 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Los costes derivados del ejercicio de dicha gestión se efectuarán con cargo al programa de actuación, inversión y financiación de la Empresa.

Cuarto. La presente Resolución, que surtirá efectos desde la fecha de su publicación, podrá ser revocada previa audiencia a la Empresa, una vez puesta de manifiesto a la misma en los términos y plazos regulados por el art. 84 de la vigente Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de septiembre de 1999.- El Secretario General para el Deporte, Javier Sánchez-Palencia Dabán.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 27 de agosto de 1999, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se declara como singular la adjudicación de viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

El Decreto 166/1999, de 27 de julio, por el que se regulan las actuaciones contenidas en el III Plan Andaluz de Vivienda y Suelo 1999-2002, establece en su Disposición Adicional Octava que el procedimiento especial de adjudicación de viviendas de Promoción Pública denominado Actuación Singular previsto en el artículo 6.º del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública, se denominará Adjudicación Singular. Dicho artículo 6.º establece la posibilidad de acordar la realización de actuaciones singulares destinadas a solucionar necesidades derivadas de operaciones de remodelación, relocalización y similares o aquellas otras que se consideren de interés social singular por el contenido del procedimiento o los objetivos perseguidos y que afecten a colectivos de poblaciones concretos, con la obligación de incorporar en la resolución las normas de adjudicación específicas ajustadas a las circunstancias de la operación concreta.

La Comisión Provincial de Vivienda de Almería, en su sesión celebrada el día 28 de enero de 1999, acordó elevar a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda propuesta de declarar como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Con la adjudicación singular propuesta, se pretende procurar viviendas a las familias residentes en la localidad de Vélez Rubio que anteriormente se acogieron al régimen de autoconstrucción.

En su virtud, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 6.º, del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, y a propuesta de la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería, esta Dirección General ha tenido a bien resolver lo siguiente:

Primero. Se declara como singular la adjudicación de 12 viviendas de promoción pública que se construyen en Vélez Rubio (Almería), al amparo del expediente AL-96/011-V.

Segundo. Las viviendas serán adjudicadas de acuerdo con las normas específicas que figuran como Anexo a esta Resolución.

Tercero. La presente disposición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de agosto de 1999.- El Director General, Víctor Pérez Escolano.

NORMAS ESPECIFICAS DE ADJUDICACION DE 12 VIVIEN-DAS DE PROMOCION PUBLICA QUE SE CONSTRUYEN EN VELEZ RUBIO (ALMERIA), AL AMPARO DEL EXPEDIENTE AL-96/011-V

Primera. Serán adjudicatarios de estas viviendas los titulares de unidades familiares seleccionadas en su día, como beneficiarios de la actuación inicialmente prevista de 12 viviendas de promoción pública en régimen de autoconstrucción AL-96/010-AUT.

Segunda. 1. El régimen de adjudicación de las viviendas será el de arrendamiento.

2. Los adjudicatarios deberán reunir los requisitos establecidos en el Decreto 413/1990, de 26 de diciembre, no pudiendo sus ingresos anuales ponderados ser superiores al millón de pesetas, conforme al artículo 37 del Decreto 166/1999, de 27 de julio.

Tercera. Corresponde al Ayuntamiento de Vélez Rubio (Almería) la elaboración de la lista provisional de adjudicatarios, que una vez aprobada en pleno será remitida, acompañada de toda la documentación, a la Comisión Provincial de la Vivienda de Almería.

Cuarta. La aprobación de la lista y la adjudicación de las indicadas viviendas corresponde a la Comisión Provincial de la Vivienda, siguiéndose a partir de entonces el procedimiento regulado en los artículos 14 y siguientes del Decreto 413/1990, de 26 de diciembre.

Dada la urgencia de la situación, y conforme al artículo 1.º de la Orden de 9 de mayo de 1980, sobre agilización de actuaciones del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, en la promoción directa de viviendas de Protección Oficial, se podrá hacer uso del procedimiento de urgencia regulado en el artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

Quinta. Las resoluciones de la Comisión Provincial de Vivienda sobre adjudicación del presente grupo serán recurribles mediante recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas v Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

CORRECCION de errores de la Orden de 16 de julio de 1999, por la que se delegan competencias para la suscripción del Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería y la Escuela Andaluza de Salud Pública para la investigación y la asesoría. (BOJA núm. 89, de 3.8.99).

Advertido error en el Artículo Unico de la Orden de referencia, se transcribe la oportuna rectificación:

Donde dice:

«Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir un Convenio Específico de Colaboración entre la Universidad de Sevilla y la Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias de Andalucía».

Debe decir:

«Se delega en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud, para el solo acto que se expresa, la competencia para suscribir

un Convenio Específico de Colaboración entre la Consejería de Salud y la Escuela Andaluza de Salud Pública para la investigación y la asesoría».

Sevilla, 28 de septiembre de 1999

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro privado Escuela Hogar San Francisco, de Ronda (Málaga).

Visto el expediente instruido a instancia de don Jerónimo Cabeza Cabeza, como representante de la Fundación Unicaja-Ronda, titular del Centro privado «Escuela Hogar San Francisco», sito en Ronda (Málaga), Virgen de la Paz, núm. 18, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Escuela Hogar San Francisco» de Ronda (Málaga) tiene autorización para un Centro de Educación Primaria/Secundaria Obligatoria con 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades provisionales de Educación Secundaria Obligatoria. Funcionan en régimen de concierto 6 unidades de Educación Primaria y 8 unidades provisionales de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos lo requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/92, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Escuela Hogar San Francisco», de Ronda (Málaga), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria. Denominación específica: «Escuela Hogar San Francisco».

Titular: Fundación Unicaja-Ronda. Domicilio: Virgen de la Paz, núm. 18.

Localidad: Ronda. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Código: 29007986.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Primaria. Capacidad: 6 unidades y 150 puestos escolares.

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Escuela Hogar San Francisco».

Titular: Fundación Unicaja-Ronda. Domicilio: Virgen de la Paz, núm. 18.

Localidad: Ronda. Municipio: Ronda. Provincia: Málaga. Código: 29007986.

Enseñanzas que se autorizan: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 234 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Alexandre, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Gonzalo Muñoz de Bustillo, como representante de la entidad «Academia Alexandre, S.L.», titular del Centro docente privado «Alexandre», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Chapinería, núm. 3, solicitando autorización definitiva para impartir ciclos formativos de grado medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que con fecha 12 de diciembre de 1978 (BOE de 21 de febrero de 1979) el Centro privado «Alexandre» de Jerez de la Frontera (Cádiz), obtuvo la autorización de la homologación de las enseñanzas correspondientes al área de conocimientos técnicos y prácticos de la rama de Peluquería y Estética de Formación Profesional de Primer Grado.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir ciclos formativos de Grado Medio de Formación Profesional de Peluquería y Estética Personal.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados, para impartir Enseñanzas de Régimen General; Real to 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Alexandre», de Jerez de la Frontera, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Alexandre». Titular: Doña Mercedes Romero Ariza. Domicilio: Calle Chapinería, núm. 3. Localidad: Jerez de la Frontera. Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11007296.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería. Capacidad: 52 puestos escolares.

Cuatro Ciclos de Técnico en Estética Personal Decorativa.
 Capacidad: 80 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autoriazación para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Oscus, de Sevila.

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante del Centro de la Obra Social Cultural Sopeña, titular del Centro docente privado «Oscus», sito en Sevilla, calle Juan de Vera, núm. 2, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de

abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Oscus», de Sevilla, era un Centro con autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado con capacidad para 15 unidades y Formación Profesional de Segundo Grado con capacidad para 13 unidades.

Resultando que por Orden 9 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio) obtiene autorización definitiva para impartir ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica que a continuación se detallan: 6 Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa con 180 puestos escolares, 4 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 120 puestos escolares, 5 Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa con 150 puestos escolares, 2 Ciclos de Técnico en Peluquería con 60 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Caracterización con 30 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en Farmacia con 30 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico Superior en Administración y Finanzas, Técnico Superior en Comercio y Marketing y Técnico Superior en Interpretación de Lenguaje de Signos.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo: la Lev 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros docentes privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto de 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro de Formación Profesional Específica «Oscus», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Oscus». Titular: Obra Social Cultural Sopeña. Domicilio: Calle Juan de Vera, núm. 2. Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006481. Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Seis Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa. Capacidad: 180 puestos escolares.
- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Cinco Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa.

Capacidad: 180 puestos escolares.
- Dos Ciclos de Técnico en Peluquería.
Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Caracterización.

Capacidad: 30 puestos escolares. - Un Ciclo de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.
 Capacidad: 30 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Interpretación de la Lengua de Signos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio y Marketing. Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas

Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, el centro mencionado podrá impartir las enseñanzas de Formación Profesional de Segundo Grado que progresivamente irá reduciendo hasta la extinción de estas enseñanzas, de acuerdo con el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, por el que se modifica y completa el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo.

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. De acuerdo con el artículo 11 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, se establece, que en el curso académico 2000/2001 se implantarán con carácter general las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior. No obstante, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, se podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos.

Quinto. Antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Dele-

gación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Sexto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro de Educación Secundaria Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, de Ubeda (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro docente privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», sito en Ubeda (Jaén), Avenida de Cristo Rey, núm. 25, solicitando ampliación de 2 unidades en Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y autorización para impartir un Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), por Orden de 15 de mayo de 1996 (BOJA de 20 de junio); tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con una capacidad para 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 16 unidades y 480 puestos escolares y b) Bachillerato con 2 unidades y 50 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 50 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología; por Orden de 22 de junio de 1998 (BOJA de 30 de julio), tiene autorización para impartir: a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Carrocería con 30 puestos escolares, b) Ciclos Formativos de Grado Superior: Un Ciclo de

Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita ampliación de 2 unidades en Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y autorización para impartir un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional de Técnico en Gestión Administrativa.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, Evaluación y el Gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la ampliación del número de unidades en Bachillerato y la impartición del Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Gestión Administrativa al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», de Ubeda (Jaén), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida de Cristo Rey, núm. 25.

Localidad: Ubeda. Municipio: Ubeda. Provincia: Jaén.

Código del Centro: 23004203. Enseñanzas que se autorizan:

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 2 unidades y 50 puestos escolares. Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 120 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Carrocería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Salud Ambiental. Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Documentación Sanitaria.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera.2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga parcialmente la Orden de 15 de mayo de 1996 en lo referido al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativa ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Instituto Europeo de Formación y Empleo, de Granada.

Visto el expediente instruido a instancia de don Luis Francisco Serrano Martínez, como representante de la Sociedad «Dilesur Andalucía, Economistas Abogados, S.L.», titular del Centro Docente Privado «Instituto Europeo de Formación y Empleo», sito en Granada, calle Conde Cifuentes, núm. 33-Bajos, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica

Resultando que solicita autorización para impartir Ciclos Formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Gestión Comercial y Marketing, Comercio Internacional, Administración y Finanzas, Información y Comercialización Turística y Administración de Sistemas Informáticos.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Granada, como se contempla en el ar-

tículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Instituto Europeo de Formación y Empleo», de Granada y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Instituto Europeo de Formación y Empleo».

Titular: Dilesur Andalucía, Economistas Abogados, S.L. Domicilio: Calle Conde Cifuentes, núm. 33-bajos.

Localidad: Granada. Municipio: Granada. Provincia: Granada. Código núm.: 18700785. Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Un Ciclo de Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional. Capacidad: 20 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Información y Comercialización Turísticas.

Capacidad: 20 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 20 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como previene el artículo 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a

contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de Reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado Formación 2002, de Jerez de la Frontera (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancias de don José Luis García Deza, como representante de la sociedad «Formación 2002, S.L.», titular del Centro Docente Privado «Formación 2002», sito en Jerez de la Frontera (Cádiz), calle Fernando Viola, núm. 1 (Edificio Huelva 3), solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de un Centro Docente Privado de Formación Profesional Específica para impartir las enseñanzas correspondientes a los Ciclos Formativos de Formación Profesional, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia, esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Formación Profesional Específica «Formación 2002», de Jerez de la Frontera (Cádiz), y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del Centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Formación 2002».

Titular: Formación 2002, S.L.

Domicilio: Calle Fernando Viola, núm. 1 (Edificio Huelva 3).

Localidad: Jerez de la Frontera.

Municipio: Jerez de la Frontera.

Provincia: Cádiz.

Código núm.: 11701255.

Enseñanzas que se autorizan: Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa. Capacidad: 60 puestos escolares. Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Informáticas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. Antes del inicio de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio y Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, previa comunicación a la Consejería de Educación y Ciencia, y su posterior autorización.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro docente privado Academia Sopeña OSCUS, de Sevilla

Visto el expediente instruido a instancia de doña Margarita Gutiérrez García, como representante de la Obra Social Cultural Sopeña, titular del Centro Docente Privado «Academia Sopeña Oscus», sito en Sevilla, Avenida de la Soleá, núm. 4, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito

del sistema educativo, y la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorizaciones o clasificación definitiva y de Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio, y demás normas de vigente aplicación.

Resultando que el Centro Privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, era un Centro con autorización definitiva para impartir enseñanzas de Formación Profesional de Primer Grado con capacidad para 16 unidades y 740 puestos escolares. Las 16 unidades funcionan en régimen de concierto educativo.

Resultando que por Orden de 15 de junio de 1998 (BOJA de 16 de julio) obtiene autorización definitiva para impartir los Ciclos Formativos de Grado Medio de Formación Profesional Específica que a continuación se detallan: 4 Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 120 puestos escolares, 2 Ciclos Formativos de Técnico en Personal y Decorativa con 60 puestos escolares y 1 Ciclo de Técnico en Peluquería con 30 puestos escolares.

Resultando que actualmente solicita autorización para mayor cantidad de Cclos Frmativos de Grado Medio, que los concedidos por la Orden de 15 de junio de 1998, por la que se concede la autorización para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, anteriormente citadas.

Visto: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los Centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; la Orden de 24 de abril de 1996, por la que se regula la adecuación de las autorizaciones de los Centros Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva y Formación Profesional de Segundo Grado clasificados como homologados para la implantación de los Ciclos Formativos de Grado Medio, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando, de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, que los Centros de Formación Profesional de Primer Grado con clasificación definitiva quedan autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, conforme se implante el calendario, sin que pueda excederse del número de unidades que cada uno tenga autorizadas.

Considerando que la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica, dispone que los Centros Docentes Privados de Formación Profesional de Primer Grado con autorización o clasificación definitiva adquieren automáticamente la condición de Centros autorizados para impartir Ciclos Formativos de Grado Medio, según el módulo de equivalencias establecido al efecto.

Considerando, por tanto, que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia. Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio al Centro privado «Academia Sopeña Oscus», de Sevilla, y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Formación Profesional Específica.

Denominación específica: «Academia Sopeña Oscus».

Titular: Obra Social Cultural Sopeña. Domicilio: Avenida de la Soleá, núm. 4.

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla. Código: 41010009.

Enseñanzas que se autorizan:

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

- Cuatro Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 120 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Estética Personal y Decorativa.

Capacidad: 60 puestos escolares. - Un Ciclo de Técnico en Peluquería.

Capacidad: 30 puestos escolares.
- Dos Ciclos de Técnico en Farmacia.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se concede la modificación de las enseñanzas autorizadas al Centro docente privado Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar, de Andújar (Jaén).

Visto el expediente instruido a instancia de don Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», sito en Andújar (Jaén), calle Puerta Madrid, núm. 4, solicitando ampliación de un Ciclo Formativo de Grado Medio de Formación Profesional Específica, de conformidad con el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo.

Resultando que el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», de Andújar (Jaén), por Orden de 14 de febrero de 1996 (BOJA del día 23 de marzo) tiene autorización para tres Centros, uno de Educación Infantil de 6 unidades y 127 puestos escolares, otro de Educación Primaria de 18 unidades y 450 puestos escolares, y otro de Educación Secundaria con capacidad para 16 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, 2 unidades y 70 puestos escolares de Bachillerato en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales, y 2 unidades y 70 puestos escolares en la modalidad de Tecnología, 600 puestos escolares de Formación Profesional de Primer Grado y 600 puestos escolares de Formación Profesional de Segundo Grado.

Resultando que por Orden de 29 de junio de 1998 (BOJA de 1 de agosto) obtiene autorización definitiva para impartir los Ciclos Formativos de Grado Medio y Grado Superior de Formación Profesional Específica que a continuación se deta-Ilan: Ciclos formativos de grado medio: 1 Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, 1 Ciclo Formativo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 30 puestos escolares, 1 Ciclo Formativo de Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares, Ciclos Formativos de Grado Superior: 1 Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con 30 puestos escolares, 1 Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir el Ciclo Formativo de Grado Medio de Soldadura y Calderería.

Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el

que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio , por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Jaén, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente, todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, para impartir el Ciclo Formativo de Formación Profesional de Grado Medio de Técnico en Soldadura y Calderería al Centro privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar», de Andújar (Jaén), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-Andújar».

Titular: Fundación Benéfico-Docente Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia.

Domicilio: Calle Puerta Madrid, núm. 4.

Localidad: Andújar. Municipio: Andújar. Provincia: Jaén. Código: 23000519.

Enseñanzas que se autorizan:

- a) Educación Secundaria Obligatoria: Capacidad: 16 unidades y 480 puestos escolares.
 - b) Bachillerato:
 - Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
 - Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Instalaciones y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas. Capacidad: 30 puestos escolares.
 - Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería. Capacidad: 30 puestos escolares.
- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
- Un Ciclo de Técnico Superior en Administración y Finanzas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/1992, de 20 de junio, y de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo. No obstante, la Consejería de Educación y Ciencia podrá autorizar la anticipación de dichos Ciclos

Tercero. La Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro, antes del inicio de las enseñanzas de Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio.

Cuarto. El Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 30 de agosto de 1999, por la que se modifican las enseñanzas autorizadas al Centro Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, Safa-San Luis, de El Puerto de Santa María (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de D Joaquín Morales Ferrer, como representante de la Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia», titular del Centro Docente Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», sito en El Puerto de Santa

María (Cádiz), Avenida de San Luis Gonzaga, núm. 1, solicitando reducción de 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria y ampliación de 4 unidades en Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro Privado «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», de El Puerto de Santa María (Cádiz), por Orden de 30 de enero de 1997 (BOJA del 27 de febrero); tres Centros: Un Centro de Educación Infantil con una capacidad para 6 unidades y 150 puestos escolares, otro Centro de Educación Primaria con una capacidad para 18 unidades y 450 puestos escolares y otro Centro de Educación Secundaria con una capacidad para: a) Educación Secundaria Obligatoria con 28 unidades y 840 puestos escolares, b) Bachillerato con 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales y 2 unidades y 70 puestos escolares en la Modalidad de Tecnología; por Orden de 8 de mayo de 1998, tiene autorización para impartir: a) Ciclos Formativos de Grado Medio: Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Comercio con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Mecanizado con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos con 30 puestos escolares y dos Ciclos de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería con 60 puestos escolares, b) Ciclos Formativos de Grado Superior: un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción con 30 puestos escolares, un Ciclo de Técnico Superior en Producción por Mecanizado con 30 puestos escolares y un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil con 30 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 19, apartado c), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la modificación del número de unidades en Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, al Centro de Educación Secundaria «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis», de El Puerto de Santa María (Cádiz), y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia, SAFA-San Luis».

Titular: Fundación Benéfico-Docente «Escuelas Profesionales de la Sagrada Familia».

Domicilio: Avenida de San Luis Gonzaga, núm. 1.

Localidad: El Puerto de Santa María. Municipio: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Código del Centro: 11004349. Enseñanzas que se autorizan: Un Centro de Educación Secundaria con capacidad para:

a) Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 20 unidades y 600 puestos escolares.

b) Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares. Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales. Capacidad: 4 unidades y 140 puestos escolares.

Modalidad: Tecnología.

Capacidad: 2 unidades y 70 puestos escolares.

- c) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:
 - Un Ciclo de Técnico en Gestión Administrativa.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Comercio.

Capacidad: 30 puestos escolares.

Un Ciclo de Técnico en Equipos e Instalaciones Electrotécnicas.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Mecanizado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Soldadura y Calderería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Electromecánica de Vehículos. Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico en Cuidados Auxiliares de Enfermería.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- d) Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:
 - Un Ciclo de Técnico Superior en Secretariado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Comercio Internacional. Capacidad: 30 puestos escolares.
- Un Ciclo de Técnico Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Producción por Mecanizado.

Capacidad: 30 puestos escolares.

- Un Ciclo de Técnico Superior en Educación Infantil. Capacidad: 30 puestos escolares.

Segundo. Aunque al Centro le es de aplicación lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera. 2 de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, y en el artículo 54 del Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero, la presente autorización no supone otorgamiento del concierto educativo para Educación Secundaria Obligatoria, que deberá solicitarse de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 2377/1985, de 18 de diciembre (BOE del 27).

Tercero. La presente autorización surtirá efecto conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto 109/92, de 20 de junio, y el Centro irá implantando progresivamente las enseñanzas autorizadas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Cuarto. Antes del inicio de las enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. La presente Orden deroga parcialmente la Orden de 30 de enero de 1997 en lo referido al Centro de Educación Secundaria.

Séptimo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o, potestivamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 30 de agosto de 1999

MANUEL PE77I CERETO Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 6 de septiembre de 1999, por la que se concede la autorización para impartir ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro privado Academia Preuniversitaria, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de don Salvador González Pérez, como representante de la entidad mercantil «Academia Preuniversitaria, S.A.», titular del Centro Docente Privado «Academia Preuniversitaria», sito en Sevilla, Calle Paraguay, núm. 40, y calle Nicaragua, núm. 39, solicitando autorización definitiva para impartir Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y el Real Decreto 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional Específica.

Resultando que el Centro privado «Academia Preuniversitaria», de Sevilla, era un centro con autorización definitiva para impartir Bachillerato Unificado y Polivalente con 17 unidades y 660 puestos escolares.

Resultando que por Orden de 8 de enero de 1998 (BOJA de 10 de febrero) obtiene autorización definitiva para impartir Bachillerato con 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Ciencias de la Naturaleza y la Salud, y 6 unidades y 210 puestos escolares en la modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales.

Resultando que actualmente solicita autorización para impartir los ciclos formativos de Grado Superior de Formación Profesional de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico y Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

. Vistos: La Constitución española, la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto

1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9, punto 2.º, del Decreto 109/92, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido, en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas de los Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior al Centro de Formación Profesional Específica «Academia Preuniversitaria», de Sevilla, y como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del mismo que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria. Denominación específica: «Academia Preuniversitaria». Titular: Academia Preuniversitaria, S.A.

Domicilio: Calle Paraguay, núm. 40, y calle Nicaragua, núm. 39.

Localidad: Sevilla. Municipio: Sevilla. Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41006973. Enseñanzas que se autorizan:

Bachillerato:

Modalidad: Ciencias de la Naturaleza y la Salud.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.
Modalidad: Humanidades y Ciencias Sociales.
Capacidad: 6 unidades y 210 puestos escolares.

Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior:

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Laboratorio de Diagnóstico Clínico.

Capacidad: 60 puestos escolares.

- Dos Ciclos de Técnico Superior en Animación de Actividades Físicas y Deportivas.

Capacidad: 60 puestos escolares.

Tercero. Antes del inicio de las enseñanzas de Bachillerato y Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Superior, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, previo informe del Servicio de Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el Centro.

Cuarto. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1999/2000 y el Centro podrá implantar anticipadamente las enseñanzas autorizadas por la presente Orden, pues, tal como se previene en el artículo 57.3 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, las Administraciones Públicas, excepcionalmente, podrán otorgar eficacia retroactiva a los actos cuando produzcan efectos favorables al interesado, siempre que los supuestos de hecho necesarios existieran ya en la fecha a que se retrotraiga la eficacia del acto y ésta no lesione derechos o intereses legítimos de otras personas.

Quinto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Sexto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14, y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOJA, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 6 de septiembre de 1999

MANUEL PEZZI CERETO Consejero de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Física convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Física según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes,

a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION FISICA. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
ANDRÉS MONTERO, EMILIO	31,807,477
BERMÚDEZ GUIRADO, VICENTE	33.375.325
CARRIÓN DE LA FUENTE, JOSÉ LUIS	33,380,349
CASERO VERGARA, ANTONIO	25.310.496
CEDAZO AGUADO, Mª DEL CARMEN	09.318.731
DE ROJAS MORA, CARMEN	24.881.949
DEL RÍO MONTERO, ANTONIO	33.365.510
DELGADO CLAVIJO, JULIÁN	25,057,558
ESPEJO PRIETO, SUSANA	25,082,042
ESPINOSA GARCÍA, JUAN ANTONIO	25.058.808
FUENTES PORRAS, Mª DOLORES	25.321.669
GARCÍA MARTÍN, MIGUEL BENITO	24.859.997
GARCÍA RUÍZ, FRANCISCO JAVIER	27.332.018
GÓMEZ ESCALANTE, Mª ASUNCIÓN	24.880.408
GÓMEZ MARTÍN, ALBERTO	25.686.460
GONZÁLEZ LORENTE, FCO. JOSÉ	33,359,559
GUERRA MOLINA, Ma DEL CARMEN	24.881.550
LOPEZ HIDALGO, Mª DEL CARMEN	30.474.204

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Audición y Lenguaje convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Audición y Lenguaje según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN AUDICION Y LENGUAJE. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGÜERA MOYANO, CONCEPCIÓN	24.767.077
ALMENDRO GIL, ERNESTO JOSÉ	33.393.726
ARAGÓN CORTÉS, TERESA	33.368,069
CAPARRÓS VEREDA, JAVIER	44.582.698
CASTRO VEGA, MANUELA	25.098.973
CLAVERO ALARCÓN, ÁNGELA	24.900.914
CORDERO FORTES, JOSEFA	24.768.118
DEL PINO CUEVAS, GONZALO	25.290,376
FERNÁNDEZ MORENO, Mª TRINIDAD	24.758.107
FUNES SINÓPOLI, LÍA ELIZABETH	74,857,236
GARCÍA FERNÁNDEZ, PEDRO	25.098.002
GARCÍA GARCÍA, ANA	25.580,656
HERRERA LIROLA, DOLORES Mª	78.030,956
HERRERA PÉREZ, INMACULADA	24,167,207
MARÍN GONZÁLEZ, Mª VICENTA	74,787,304
MARTOS CALVO, ANA Ma	27,330,900
MOLINA VÁZQUEZ, CONCEPCIÓN	24.123.736
NOGALES ZAFRA, OLGA	25.085.477
OLALLA MONTILLA, CARMEN	25.017.661
RAMOS HERRERA, JOSEFA	25.571.169
REINA HURTADO, ANTONIA	24.886,262
SÁEZ MALDONADO, ROCÍO	25.611.175
SÁNCHEZ LUQUE, Mª ANGUSTIAS	24.846.939
VERGARA RODRÍGUEZ, FÁTIMA	25.104.714

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga, y se hacen públicas las listas de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil, y vista la documentación presentada, esta

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Especialización en Educación Musical convocado por FERE/Educación y Gestión, Málaga (abril 1998 a junio 1999), y de conformidad con el acta final hacer pública, según Anexo, la lista de profesores que han obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesores relacionados en el Anexo podrán desempeñar puestos de trabajo para los que se requiera la especialización en Educación Musical según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- La Directora General, Isabel de Haro Aramberri.

ANEXO

CURSO DE ESPECIALIZACION EN EDUCACION MUSICAL. AÑOS 1998/99

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto

Apellidos y nombre	DNI
AGUILAR ROMERO, ELOISA	24.880.196
BENAVENTE VILLEGAS, VIRTUDES	26,161,991
BERMÚDEZ SÁNCHEZ, ANA Mª	25.106.932
BOTELLO PELÁEZ, Mª VICTORIA	24.735.432
CAÑETE MEDINA, Mª JOSÉ	24.847.569
CASTAÑER ASSIEGO, CONCEPCIÓN	24.765.920
DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Mª ELENA	33.396.549
FERNÁNDEZ LOZANO, CANDELARIA	24.758.415
GALLARDO MUÑOZ, CARMEN M*	25.336.362
GARCÍA ЛМÉNEZ, Mª AUXILIADORA	24.681.066
GARCÍA MERINO, JOSÉ JOAQUÍN	27.341.661
GIL DE CARRASCO, ROSARIO Mª	24.292.169
GÓMEZ CALZADO, ALBERTO	77.468.232
GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ, Mª ISABEL	24.793.182
GONZÁLEZ MARMOLEJO, ANA JOSÉ	25.334.584
HEREDIA GUERBÓS, Mª ISABEL	24.783.082
LÓPEZ RODRÍGUEZ, Mª CONCEPCIÓN	08.771.626
LÓPEZ VALVERDE, Mª CONCEPCIÓN	24.822.763
MARTÍN GARCÍA, Mª ESPERANZA	24.865.906
MURIEL SANCHO, JOSEFA	24.761.986
ORTIZ BURGOS, JUAN ANTONIO	25.324.884
PAREJA GARCÍA, IRENE	26.028.657
PARIENTE VALERO, DOLORES	33.356.697
PÉREZ OJEDA, ROSA MARÍA	25,068,093

6 11° 1	
Apellidos y nombre	DNI
ROSAS GONZÁLEZ, Mª CARMEN	74.815.185
RUIZ BANDERA, ANA	33,392,342
RUÍZ RUÍZ, ANTONIA	24.785.677
SOLÍS ROJAS, Mª CARMEN	76.775,705
TOLEDO PALMA, RAFAEL	74.806.593
TRUJILLO PAGÉS, INÉS	25.282,560
VILLALBA LÓPEZ, Mª ROSARIO	33.393.187
VILLALBA SANTOS, INMACULADA	25,069,208

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 22 de septiembre de 1999, por la que se actualizan los ficheros de tratamiento automatizado de datos de carácter personal de la Consejería, mediante la creación de nuevos ficheros y la supresión de otros.

La Resolución de 29 de julio de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se regulan los ficheros automatizados de datos de carácter personal, supuso el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento de datos de carácter personal y, en concreto, de lo dispuesto en su Disposición Adicional Segunda, que establecía la obligación de que las Administraciones regularán los mismos en el plazo de un año, plazo prorrogado en seis meses por el Real Decreto-Ley 20/1993, de 22 de diciembre.

El artículo 18 de la Ley 5/1992, de 29 de octubre, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el diario oficial correspondiente. En el apartado segundo del citado artículo se regula el contenido de las disposiciones de creación o modificación de los ficheros, previéndose también en su apartado tercero que en caso de supresión de los ficheros automatizados se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción. El Real Decreto 1332/1994, de 20 de junio, por el que se desarrollan determinados aspectos de la Ley Orgánica 5/1992, determina en su artículo 5 la obligación de que los ficheros de carácter personal de titularidad pública se notifiquen a la Agencia de Protección de Datos para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos mediante el traslado a través del modelo normalizado que al efecto elabore la Agencia. El artículo 8 del Real Decreto 1332/1994 dispone que la modificación o, en su caso, la cancelación de la inscripción de los ficheros de titularidad pública, se producirá de oficio por la Agencia de Protección de Datos.

La experiencia administrativa acumulada desde 1994 ha revelado la necesidad de que se produzca una actualización de los ficheros automatizados con datos de carácter personal. Así, muchos ficheros precisan ser suprimidos y otros deben ser creados para facilitar el ejercicio de las competencias de la Consejería de Medio Ambiente. En esta línea, y para dar fiel cumplimiento a la normativa invocada, se ha optado por suprimir una serie de ficheros que figuraban en la Resolución de 29 de julio de 1994 y crear otros nuevos, produciéndose, en su conjunto, una reordenación general que contribuya a la eficacia y a la simplicidad debida.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 39 y 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Conforme a lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de regulación del tratamiento automatizado de los datos de carácter personal, se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2. Supresión de ficheros de datos de carácter personal.

Quedan suprimidos los ficheros automatizados de datos de carácter personal que se relacionan en el Anexo II de la presente Orden establecidos por Resolución de 29 de julio de 1994 de la Agencia de Medio Ambiente.

Disposición adicional primera.

La presente disposición será notificada a la Agencia de Protección de Datos para la inscripción en el Registro General de Protección de Datos de los ficheros creados en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la presente Orden.

Disposición adicional segunda.

Los órganos responsables de los ficheros de datos de carácter personal suprimidos deberán remitir los mismos en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la presente disposición a la Dirección General de Planificación para su destrucción.

Disposición final única.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de septiembre de 1999

JOSE LUIS BLANCO ROMERO Consejero de Medio Ambiente

ANEXO I

FICHEROS QUE SON OBJETO DE CREACION

1. Nombre del fichero.

Titulares.

- Finalidad y usos.

Gestión de Montes y Aprovechamientos.

- Personas o colectivos afectados.

Titulares de montes.

- Procedencia de los datos.

Los titulares.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios y soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Nombre, DNI/CIF, Dirección, Código Postal, Provincia,
 Municipio.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

2. Nombre del fichero.

Directores.

- Finalidad y usos.

Identificación de los directores de expedientes en el tratamiento de información relacionada con expedientes de gasto en la Consejería de Medio Ambiente.

- Personas o colectivos afectados.

Personal funcionario de la CMA y empleados de empresas adjudicatarias de expedientes.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración y formularios.

 Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Nombre, D.G. o Servicio de la CMA de la que depende a efectos de dirección de expedientes.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Planificación. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Planificación, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

3. Nombre del fichero.

Raspa_titulares.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de actividades sometidas a prevención ambiental según la Ley 7/94, de la Junta de Andalucía.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas públicas o privadas, particulares.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Teléfono, Código Postal, Domicilio, Municipio, Provincia.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

4. Nombre del fichero.

AMTITU.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares y explotadores de minas, canteras y graveras.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas titulares/explotadores de minas, canteras o gravaras.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuestas, entrevistas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 NIF, Nombre, Dirección, Localidad, Código Postal, Teléono.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Planificación. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Planificación, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

5. Nombre del fichero.

Cazadores.

- Finalidad y usos.

Identificación de personas a las que se reconoce la aptitud y conocimiento en caza.

- Personas o colectivos afectados.

Cazadores.

- Procedencia de los datos.

El interesado, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, soporte informático.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Población, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

6. Nombre del fichero.

Pescadores.

- Finalidad y usos.

Identificación de personas a las que se reconoce la aptitud y conocimiento en pesca.

- Personas o colectivos afectados.

Pescadores.

- Procedencia de los datos.

Consejería de Medio Ambiente, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Población, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Gestión del Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Gestión del Medio Natural, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

7. Nombre del fichero.

Titular.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de centros en el Sistema de Información de Vigilancia Ambiental.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, empresas.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios, soportes informáticos.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Denominación, CIF, Dirección, Código Postal, Municipio,
 Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

8. Nombre del fichero.

Titular.

- Finalidad y usos.

Identificación de titulares de centros productores de residuos tóxicos y peligrosos.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, empresas titulares de centros productores.

- Procedencia de los datos.

Particulares, empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios, soportes informáticos.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Denominación, CIF, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

9. Nombre del fichero.

Emp_productoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas, particulares productoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_ R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

10. Nombre del fichero.

Centros_Productoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de plantas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

11. Nombre del fichero.

Declaraciones.

- Finalidad y usos.

Almacenamiento de información anual de empresas productoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Declaración Anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

12. Nombre del fichero.

Centros_declaraciones.

- Finalidad y usos.

Almacenamiento de la información anual de plantas productoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Declaración anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Interesados

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

13. Nombre del fichero.

Inventario.

- Finalidad y usos.

Almacenar información inventariada de las empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, entrevista.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Junta de Andalucía. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

14. Nombre del fichero.

Centros_inventario.

- Finalidad y usos.

Almacenar información inventariada de las plantas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares productores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, entrevista.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

15. Nombre del fichero.

Emp_gestoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas gestoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_ R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

16. Nombre del fichero.

Centros_gestoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de plantas gestoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Denominación, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

17. Nombre del fichero.

Memorias.

- Finalidad y usos.

Almacenar información anual de las empresas gestoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Memoria anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

18. Nombre del fichero.

Centros_memorias.

- Finalidad y usos.

Almacenar información anual de las plantas gestoras de RTP y sus representantes legales declarados en el documento oficial «Memoria Anual de RTP».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares gestores de RTP.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio, Nombre_R, Apellidos_R, DNI_R, Cargo_R, Dirección_R, Código Postal_R, Fax_R, Teléfono_R, Municipio_R, Provincia_R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

19. Nombre del fichero.

Recogedoras.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas recogedoras de RTP.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas recogedoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Razón Social, NIF, Teléfono, Fax, Nombre_ R.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

20. Nombre del fichero.

Transportistas.

- Finalidad y usos.

Identificación de empresas transportistas de RTP.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares transportistas de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta, declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Razón Social, NIF, Dirección, Código Postal, Teléfono, Fax, Provincia, Municipio.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

21. Nombre del fichero.

DCS_B.

- Finalidad v usos.

Almacenar información de traslados de aceites usados, declarados en el documento oficial «Documento de Control y Seguimiento de aceites usados».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas y particulares origen, destinatarios o transportistas de aceites usados.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre_R, DNI_R, Dirección_R, Código Postal _R, Teléfono_R, Provincia_R, Municipio_R, Nombre_T, DNI_T, Dirección_T, Código Postal_T, Teléfono_T, Provincia_T, Municipio_T, nombre_d, DNI_D, Dirección_D, Código Postal_D, Teléfono_D, Fax_D, Provincia_D, Municipio_D.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

22. Nombre del fichero.

DCS_RP.

- Finalidad y usos.

Almacenar información de traslados de RTP declarados en los documentos oficiales «Documento de control y seguimiento de residuos peligrosos».

- Personas o colectivos afectados.

Empresas remitentes, destinatarias o transportistas de $\operatorname{\mathsf{RTP}}$.

- Procedencia de los datos.

Empresas, entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. NIRI_R, Dirección_R, Provincia_R, Municipio_R, NIRI_D, Dirección_D, Provincia_D, Municipio_D, Razón_social_T, NIF_T, NIRI_T.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

23. Nombre del fichero.

PFMAESTR.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta del personal.

- Personas o colectivos afectados.

Personal adscrito a esta Consejería

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Primer Apellido, Segundo Apellido, Nombre, Dirección, Teléfono, Provincia, Población, Municipio, Código Postal, Categoría Personal, Código del Puesto de Trabajo.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Personal y Régimen Interior. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Personal y Régimen Interior, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña. núm. 2, Sevilla, 41013.

24. Nombre del fichero.

Conductores.

- Finalidad y usos.

Control de trayectos de los vehículos propiedad de la CMA.

- Personas o colectivos afectados.

Personal de la Consejería que utiliza vehículos propiedad de la CMA.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formulario.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Apellidos.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

D.G. Secretaría General. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

D.G. Secretaría General, Consejería de Medio Ambiente. Avda. Eritaña, núm. 2, Sevilla, 41013.

25. Nombre del fichero.

Multas.

- Finalidad y usos.

Tramitación expedientes sancionadores.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas sancionadas.

- Procedencia de los datos.

Los sancionados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

26. Nombre del fichero.

Cotosal.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de los titulares de los cotos de caza de Almería.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, sociedades titulares de cotos de caza.

- Procedencia de los datos.

Particulares, sociedades.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Estructuras de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

27. Nombre del fichero.

Etiquetas.

- Finalidad y usos.

Realización de etiquetas para el envío de correspondencia.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, asociaciones, empresas.

- Procedencia de los datos.

Particulares, asociaciones, empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.
- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

28. Nombre del fichero.

Jrectora.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de miembros de juntas rectoras de Parques Naturales.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, sindicatos, asociaciones, administraciones.

- Procedencia de los datos.

Particulares, sindicatos, asociaciones, administraciones.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, Dirección, Provincia, Municipio, Código Postal.
- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Admón. General de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

29. Nombre del fichero.

Empresas.

- Finalidad y usos.

Identificación empresas productoras de RTP y sus representantes legales.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares y empresas productoras de RTP.

- Procedencia de los datos.

Empresas, Entidades colaboradoras.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Persona, NIF, Teléfono, Dirección, Provincia, Población, Código postal.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de área técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de área técnica de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

30. Nombre del fichero.

Personal.

- Finalidad y usos.

Alta, mantenimiento y consulta de personal que interviene en la realización del plan INFOCA.

- Personas o colectivos afectados.

Personal de la Delegación Provincial de Almería que interviene en el INFOCA.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Declaración, formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Dirección, Teléfono, Provincia, Municipio, Código postal, Código puesto trabajo.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Centro operativo provincial. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Centro operativo provincial. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería. Ctro. Residencial Oliveros, Bloque Singular, 2.ª planta, Almería, 04071.

31. Nombre del fichero.

Caja fija.

- Finalidad y usos.

Atender pagos a proveedores y pago de dietas al personal de la delegación.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas, jurídicas, proveedores y personal de la Delegación.

- Procedencia de los datos.

Acreditación de las personas afectadas.

Procedimiento de recogida de datos.

Formularios, declaraciones.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. NIF, Nombre, Razón social, Dirección, Cuenta corriente.

- Cesiones de datos.

A entidad financiera colaboradora para el pago de facturas emitidas.

- Organo responsable del fichero.

Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

32. Nombre del Fichero.

Inventario de armas.

- Finalidad y usos.

Control de armamento cuya titularidad corresponde a esta Consejería y usuarios de las armas.

- Personas o colectivos afectados.

Personal usuario de las armas.

- Procedencia de los datos.

Documentación aportada por Guardia Civil, fichero de personal y documentación del arma.

- Procedimiento de recogida de datos.

Documentos.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Dirección, Centro de trabajo.
- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

33. Nombre del fichero.

Deudores.

- Finalidad y usos.

Control de Ingresos y Deudores.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas y jurídicas deudores.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Modelo 046.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. NIF, Nombre o Razón social, Dirección, Concepto, Importe.
- Cesiones de datos.

Delegación Provincial de Economía y Hacienda.

- Organo responsable del fichero.

Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Servicio de Administración General. Sección de Gestión Económica y Personal de la Delegación Provincial en Granada. C/ Marqués de la Ensenada, Edif. Castro, Granada, 18071.

34. Nombre del fichero.

Certificaciones.

- Finalidad y usos.

Control de expedientes en vía de apremio.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares en vía de apremio.

- Procedencia de los datos.

Los titulares.

- Procedimiento de recogida de datos.

Soporte informático.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Código postal, Provincia, Población.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Medio Ambiente. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

35. Nombre del fichero.

Obreros.

- Finalidad y usos.

Control de jornales realizados por personal eventual.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares que realizan jornales.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Encuesta.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, núm. seguridad social, Código postal, Población.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Jaén, Consejería de Medio Ambiente. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

36. Nombre del fichero.

Denuncias.

- Finalidad y usos.

Gestión de las denuncias de caza y pesca.

- Personas o colectivos afectados.

Cazadores y pescadores denunciados.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.

DNI, Nombre, Dirección, Provincia, datos denuncia.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial en Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

37. Nombre del fichero.

Inversiones.

- Finalidad y usos.

Gestión de las inversiones y proyectos.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas y empresas relacionadas con proyectos realizados.

- Procedencia de los datos.

Los mismos.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre empresa, NIF, Domicilio, Código Postal, Representante.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

38. Nombre del fichero.

Liquidaciones.

- Finalidad y usos.

Control y gestión de las liquidaciones realizadas.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas y empresas que tienen que realizar ingresos.

- Procedencia de los datos.

Los titulares de las liquidaciones.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. DNI, Nombre, Fecha liquidación, Número liquidación, Fecha tramitación.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

39. Nombre del fichero.

Viveros

- Finalidad y usos.

Gestión y control de viveros.

- Personas o colectivos afectados.

Personas físicas y empresas.

- Procedencia de los datos.

Los interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Peticionario, Dirección, Localidad, Provincia, Código Postal.
 - Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de Jaén. Consejería de Medio Ambiente, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén. Avda. de Andalucía, núm. 79, Jaén, 23071.

40. Nombre del fichero.

Inventario vertidos litoral andaluz.

- Finalidad y usos.

Obtener información inventariada de todos los vertidos con datos de la persona de contacto.

- Personas o colectivos afectados.

Ayuntamientos, Mancomunidad de Municipios y algunos particulares que vierten al litoral.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y estudio.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Dirección, Código Postal, Teléfono, Municipio, Nombre.
- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, Junta de Andalucía.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071. 41. Nombre del fichero.

Autorizaciones de vertido.

- Finalidad y usos.

Tramitación administrativa de los expedientes a autorizar.

- Personas o colectivos afectados.

Los solicitantes de dichas autorizaciones.

- Procedencia de los datos.

Ayuntamientos y mancomunidades de municipios.

- Procedimiento de recogida de datos.

Solicitudes.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, DNI, Razón social, Código postal, Municipio.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

42. Nombre del fichero.

Control sobre autorizaciones uso zona servidumbre.

- Finalidad y usos.

Control y seguimiento de expedientes a autorizar.

- Personas o colectivos afectados.

Las que soliciten autorización.

- Procedencia de los datos.

De particulares y/o empresas.

- Procedimiento de recogida de datos.

De las solicitudes presentadas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre y/o Razón social, Dirección, Municipio, DNI.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dirección General de Protección Ambiental. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

43. Nombre del fichero.

Descorche.

- Finalidad y usos.

Autorizaciones descorche fincas y particulares.

- Personas o colectivos afectados.

Solicitantes.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Estado, Expediente, Fecha registro, Núm. registro, Nombre, Dirección, Localidad, Código postal, Nombre finca, T.N. finca, ha, Núms. pies, Kg, Años, Unidad territorial, Guarda, Dirección guarda.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

44. Nombre del fichero.

Comité Asesor.

- Finalidad y usos.

Comunicado a los miembros Comité Asesor Infoca.

- Personas o colectivos afectados.

Comité Asesor Infoca.

- Procedencia de los datos.

Los interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, Dirección, Cargo, Teléfono particular, Teléfono móvil, laboral.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

45. Nombre del fichero.

Aprovechamientos.

- Finalidad y usos.

Control pago de aprovechamientos y sus movimientos.

- Personas o colectivos afectados.

Adjudicatarios de Aprovechamientos y Ayuntamientos.

- Procedencia de los datos.

Expedientes de Aprovechamientos en general.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevistas y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Monta, Elencos, CUP, Superficie, Municipio, Tipo aprovechamiento, Adjudicatario, Fecha adjudicación, Período adjudicación, Carta pago, Hecho, Registro, Envío, %, Pago Ayuntamiento, fondo 15%, IVA 16%, Pagos, Tasas, Licencias,

Fecha, Direcciones escritos, Observaciones.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Desarrollo Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Desarrollo Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

46. Nombre del fichero.

Cotos.

- Finalidad y usos.

Control Seguimiento Cotos.

- Personas o colectivos afectados.

Propietarios tierras de cotos.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevistas y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Matrícula, Nombre, Presidente coto, DNI, NIF, Licencias, Dirección.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Conservación de la Naturaleza. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Conservación de la Naturaleza. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

47. Nombre del fichero.

Corta 99.

- Finalidad y usos.

Autorizaciones corta y poda fincas particulares.

- Personas o colectivos afectados.

Solicitantes corta y podas.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevista y consulta.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Estado, Núm. licencia, Núm. registro, Fecha registro, DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Localidad, Teléfono, Nombre finca, T.M., Corta, Poda, Especie, Texto, Unidad territorial, Guarda finca, Dirección guarda.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

48. Nombre del fichero.

Guardas.

- Finalidad y usos.

Coordinar las Unidades Territoriales.

- Personas o colectivos afectados.

Coordinadores de las Unidades Territoriales.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevistas y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Unidad territorial, Nombre guarda, Dirección, Ciudad, Teléfono, Teléfono móvil.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

49. Nombre del fichero.

Quemas Forestales.

- Finalidad y usos.

Autorizaciones quemas forestales.

- Personas o colectivos afectados.

Solicitantes.

- Procedencia de los datos.

El interesado.

- Procedimiento de recogida de datos.

Entrevistas y consultas.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Expediente, Núm. registro, Fecha, DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Localidad, Teléfono, Empleo fuego, ha, Nombre finca, TM finca, Fecha caducidad, Guarda, Unidad territorial.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. Defensa Forestal. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

50. Nombre del fichero.

Proveedores.

- Finalidad y usos.

Gestión y control de facturas, dietas.

- Personas o colectivos afectados.

Empresas, particulares y personal adscrito a la Delegación Provincial

- Procedencia de los datos.

Los interesados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Los consignados en la factura.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, DNI/NIF, Núm. cuenta corriente.
- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Negociado de Gestión Económica. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Negociado de Gestión Económica. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

51. Nombre del fichero.

Expedientes sancionadores.

- Finalidad y usos.

Tramitación de expedientes sancionadores.

- Personas o colectivos afectados.

Denunciados y denunciantes.

- Procedencia de los datos.

Las denuncias.

- Procedimiento de recogida de datos.

Denuncias.

- Estructura básica y tipos de datos de carácter personal. Nombre, Dirección, Localidad. Código Postal, Fecha de denuncia, Lugar y término de la denuncia, Denunciante, Hechos denunciados, Artículo infringido, Penalización o sanción

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Dpto. de Informes y Sanciones. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Dpto. de Informes y Sanciones. Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

52. Nombre del fichero.

Acampadas.

- Finalidad y usos.

Autorización para utilización de zonas de acampada y refugios.

- Personas o colectivos afectados.

Particulares, centros educativos, asociaciones, etc.

- Procedencia de los datos.

Los mismos afectados.

- Procedimiento de recogida de datos.

Formularios.

Estructura básica y tipos de datos de carácter personal.
 DNI, Nombre, Dirección, Código Postal, Municipio, Provincia, Teléfono.

- Cesiones de datos.

No procede.

- Organo responsable del fichero.

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga.

- Servicio o unidad donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda.

Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. Edificio Eurocom, Bloque sur, Málaga, 29071.

ANEXO II

FICHEROS ESTABLECIDOS POR LA RESOLUCION DE 29 JULIO DE 1994 DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE QUE SE SUPRIMEN

Núm. 1. Registro entrada/salida.

Núm. 2. Productividad.

Núm. 7. Control de presencia.

Núm. 8: Registro autorizaciones captura de aves fringilidas y embericidas.

Núm. 9. Productores de aceites contaminantes.

Núm. 10. Gestión de cotos, monterías y batidas.

Núm. 11. Denuncias y sanciones.

Núm. 16. Gestión de Personal.

Núm. 17. Gestión de aprovechamientos de montes.

Núm. 18. Sistema de personal.

Núm. 19. Gestión de residuos.

Núm. 20. Permisos de caza de fringilidas y silvestrismo.

Núm. 22. Control de propuestas del Capítulo VI.

Núm. 23. Bolsa de sustituciones.

Núm. 24. Haberes.

Núm. 25. Apremios.

Núm. 26. Horas.

Núm. 27. Nómina de eventuales.

Núm. 30. RPT.

Núm. 31. Siglama.

Núm. 32. Personal.

Núm. 33. Planes de restauración de canteras.

Núm. 34. Estado de las tramitaciones de evaluación de impacto ambiental.

Núm. 35. Registro general de actividades de las pequeñas productoras de residuos.

Núm. 36. Registro general de actividades productoras de residuos tóxicos y peligrosos.

Núm. 37. Registro de expedientes de contaminación atmosférica.

Núm. 39. Archivo.

Núm. 41. Directorios de interés para la educación ambiental.

Núm. 42. Publicaciones.

Núm. 43. Registro de legislación.

Núm. 44. Gratificaciones.

Núm. 45. Registro de convenios.

Núm. 46. Emisión de focos potencialmente contaminantes de la atmósfera.

Núm. 48. Empresas relacionadas con temas de impactos medioambientales.

Núm. 49. Titulares-explotadores de expl. mineras.

Núm. 52. Empresas gestoras y productoras de residuos.

Núm. 53. Titulares de montes.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 656/99, interpuesto por Producciones Molino Alto, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 1 de Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Granada, se ha interpuesto por Producciones Molino Alto, S.L., recurso contencioso-administrativo núm. 656/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 30.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 3.11.97, recaída en el expediente F.1363/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 656/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 6 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99, interpuesto por don Tomás Enríquez Fernández ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, se ha interpuesto por don Tomás Enríquez Fernández recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 17.3.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de fecha 20.1.99, recaída en el expediente de cambio de uso de suelo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1057/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 8 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98, S. 3.ª, interpuesto por don Antonio J. Ramírez López ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio J. Ramírez López recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 21.9.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 19.8.96, recaída en el expediente M-75/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2675/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 10 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98, interpuesto por don José A. Reyes Lineros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don José A. Reyes Lineros recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98, S. 3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 4.5.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de fecha 14.2.97, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1803/98.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.ª, interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Trinidad Carlos Navarro Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 26.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 2.7.97, recaída en el expediente sancionador 482/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 141/98, S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 37/99, interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2 con sede en Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. 2, con sede en Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Chumilla Muriel recurso contencioso-administrativo núm. 37/99 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 31.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba de fecha 15.10.98, recaída en el expediente P 006/98, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 37/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 13 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 13 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se adjudican con carácter definitivo aprovechamientos apícolas en montes pertenecientes a la Comunidad Autónoma Andaluza en la provincia de Jaén.

Una vez elaborado el listado provisional de adjudicatarios para aprovechamientos apícolas en montes propiedad de la Comunidad Autónoma Andaluza y pertenecientes a la provincia de Jaén, según lo dispuesto en el Decreto 250/1997, de 28 de octubre, por el que se regulan los citados aprovechamientos,

RESUELVE

Elevar a definitivo el listado que se adjunta en el Anexo I, confirmando la propuesta que por parte de la Dirección General de Gestión del Medio Natural se remitió con fecha 26.8.99.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá el interesado interponer recurso ordinario ante el Director de Gestión del Medio Natural, en el plazo a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, tal y como se establece en los arts. 114 a 117, ambos inclusive, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 13 de septiembre de 1999.- El Delegado, Arturo Azorit Cañizares.

ANEXO I

LISTADO DEFINITIVO ADJUDICATARIOS APROVECHAMIENTOS APICOLAS

Nombre del Monte: Los Engarbos.

Código J.A.: JA-10182.

Término municipal: Chiclana de Segura.

Núm. Colmenar: 6. Núm. Colmenas: 600. Adjudicatarios:

Vicenta Simo Ramírez. 3 Colmenares - 300 Colmenas. Vicente Navarro Romaguera. 3 Colmenares - 300 Colmenas.

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Cañada Real de Ronda, en su tramo 4.º, en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla.

Examinado el Expediente de Deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su Tramo 4.º, sita en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 5 de febrero de 1964 con una anchura legal de 75,22 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 17 kilómetros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 4 de junio de 1997, se acordó el Inicio del Deslinde de la vía pecuaria antes referida en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla.

Tercero. Los trabajos materiales de Deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 2 de abril de 1998, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de 7 de marzo de 1998.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de fecha 24 de junio de 1998.

Quinta. A dicha Proposición de Deslinde presentaron alegaciones por parte de:

- 1. Don Miguel Afán de Ribera Ibarra, como Secretario General de ASAJA-Sevilla.
 - 2. Doña M.ª Josefa Cruz Puerta.
 - 3. Don Manuel Quirós Galván.
 - 4. Don Cristóbal Serrano Onieva.
 - 5. Don Miguel Pulido Díaz.
 - 6. Don Juan Aguilar Martín.
 - 7. Don Rafael Martín Chave.
 - 8. Don Francisco Calle Jaldón.
 - 9. Don Antonio Aguilar Rodríguez.
 - 10. Don Antonio Quiró Galván.

Sexto. Las alegaciones presentadas pueden resumirse según lo siguiente:

Por el representante de ASAJA-SEVILLA se alega:

- Falta de motivación en el deslinde.
- Respeto a situaciones posesorias existentes.
- Venta de los terrenos sobrantes.
- Posibilidad de desafectación, venta o cesión temporal de los terrenos sobrantes de la vía pecuaria.

Por parte de las demás personas alegantes se expone, en términos prácticamente idénticos, que: La anchura real de la vía pecuaria es inferior a los 75,22 metros, con la que se ha deslindado.

Séptimo. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, sobre las alegaciones antes descritas, emitió el preceptivo Informe

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente Procedimiento de Deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de Ronda», fue clasificada por Orden Ministerial de 5 de febrero de 1964, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En lo que se refiere a las alegaciones formuladas, resulta de aplicación lo siguiente:

- 1. No cabe hablar de falta de motivación del presente Deslinde, puesto que se resuelve tras un estudio profundo del terreno sobre la base de un extenso fondo documental existente, cartografía y la información facilitada por personas conocedoras de las vías pecuarias de este término municipal.
- 2. No procede en este momento entrar a conocer de la Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Osuna, un acto administrativo ya firme. El objeto del Deslinde es materializar físicamente la Clasificación previa, y delimitar la vía pecuaria de acuerdo con la misma.
- 3. En cuanto a la posible protección registral alegada, ha de tenerse en cuenta que la protección del Registro no alcanza los datos de mero hecho de los bienes de dominio público, y el señalar que se limita con una vía pecuaria no prejuzga ni condiciona la extensión ni la anchura de ésta. Además de que no se cuestiona, en este caso, la titularidad dominical de una finca concreta, globalmente considerada, sino las porciones de la vía pecuaria usurpadas.
- 4. Por último, no puede hablarse de prescripción adquisitiva de un bien demanial, que, por definición es imprescriptible.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la Propuesta de Deslinde formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla con fecha 28 de abril de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 16 de junio de 1999, y el Informe Técnico favorable de 25 de agosto de 1999

RESUELVO

- I. Aprobar el Deslinde Parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Ronda», en su Tramo 4.º, sita en el término municipal de Osuna, en la provincia de Sevilla, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.
- «Descripción: Le corresponde una anchura legal de noventa varas, equivalentes a setenta y cinco metros con veintidós centímetros. Tiene un recorrido aproximado dentro de este término de diecisiete kilómetros y su dirección es de S.N.

El tramo que se describe a continuación comprende desde camino de Marchelina hasta la Colada a la población, donde tiene su fin, llevando en su interior, hasta llegar al trazado nuevo de carretera del Saucejo, un camino rural de reciente construcción.

Nace, como se ha indicado antes, en el Camino de Marchelina y comienza lindando a ambos lados con olivares y calmos del cortijo del mismo nombre. Deja a la izquierda una entrada a dicho cortijo y poco después, deja a este mismo lado el camino de la Coracha. A partir de este punto sigue con olivares a ambos lados hasta poco antes de que aparezca por la derecha el camino de Hornía, en que, a la derecha sigue lindando con olivar y a la izquierda con tierras de la boca del Sabinar. En esta situación llega al nuevo trazado de la carretera del Saucejo que lo lleva en su interior, dejando a la izquierda edificación agrícola y divisándose a la derecha las ruinas del peón caminero. Sale también por este lado el camino del Baño.

Entre calmos y olivares por la izquierda y olivares del Pecho del Baño por la derecha, llega al punto de coincidencia con carretera del Puerto de la Encina, punto donde la Cañada que se describe toma dirección del Arroyo del Salado, lindando por la izquierda con edificación agrícola y por la derecha con olivar del Pecho del Baño. Cruza dicho arroyo y sigue por tierras calmas, en un trayecto muy corto, hasta la Autovía Sevilla-Málaga. En dicho trayecto deja naves agrícolas a la derecha y otras a la izquierda que se encuentran intrusando la Cañada en un 50%.

Cruza la Autovía y sigue entre tierras calmas, entrándole por la izquierda el camino de las Cruces, hoy desaparecido, hasta cruzar la línea de ferrocarril donde finaliza su recorrido».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de Modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «CA-ÑADA REAL DE RONDA», EN SU TRAMO NUM. 4.º, SITA EN EL TERMINO MUNICIPAL DE OSUNA, EN LA PROVINCIA DE SEVILLA

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LÍNEAS

PUNTO	Х	* Y
1	312899,039	4122746,828
1'	312965,250	4122710,953
2	312892,266	4122735,637
2'	312958,414	4122699,658
3	312849,273	4122666,340
3'	312915,564	4122628,857
4	312773,682	.4122574,717
4'	312835,949	4122531,993
5	312709,668	4122460,974
5'	312772,397	4122417,313
6	312631,623	4122288,988

PUNTO	X	* Y
7 01110		
6'	312720,406	4122303,113
7	312543,059	4122088,862
7'	312607,874	4122050,143
8	312479,183	4121999,941
8'	1 312548,812	4121968,205
9	312460,249	4121922,465
9'	312534,969	4121910,587
10	312439,826	4121787,371
10'	312515,253	4121782,901
11	312466,937	4121458,318
11'	312541,282	4121470,680
12	312482,097	4121392,691
13	312497,610	4121317,910
13'	312569,180	4121343,630
14	312553,357	4121216,200
14'	312619,161	4121252,625
15	312602,104	4121128,135
15'	312673,430	4121153,054
1 6	312650,650	4121007,680
16'	312720,523	4121035,682
17	312672,401	4120959,201
18	312700,611	4120894,855
18'	312782,663	4120894,795
19	312764,789	4120702,842
19'	312831,199	4120740,391
20	312773,558	4120678,598
20'	312854,947	4120674,733
21	312546,348	4120436,071
21'	312603,627	4120386,061
22	312451,893	4120281,688
22'	312514,052	4120239,127
23	312231,593	4119959,428
23'	312286,447	4119906,140
24	312036,238	4119786,168
24'	312091,945	4119735,463

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª, interpuesto por don Octavio Quintana Trías ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Octavio Quintana Trías recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª, contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 2.3.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 5.12.96, recaída en el expediente M-99/96, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 865/98, S-3.ª Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 14 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva, en el término municipal de Benaocaz, en la provincia de Cádiz.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el tramo comprendido «desde la Cañada Real de Sevilla a Gibraltar al sitio El Esparragal», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1959.

Segundo. Por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 10 de marzo de 1997, se acordó el inicio del deslinde parcial de la mencionada vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 30 de junio de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, con fecha 13 de mayo de 1997.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Quinta. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 23 de febrero de 1959, siendo esta Clasificación como se dispone en el artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Andalucía sobre las mismas, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria».

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vista la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, con fecha 10 de diciembre de 1997,

HE RESUELTO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada de Arroyo de la Breña al Toril, Chite y Agua Nueva», en el tramo comprendido «desde la Cañada Real de Sevilla a Gibraltar al sitio El Esparragal», con una longitud de 563 metros, una anchura de 16,71 metros y una superficie de 9.408 metros cuadrados, en el término municipal de Benaocaz (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción: «Tiene su inicio este tramo deslindado en la "Cañada Real de Sevilla a Gibraltar", frente al "Abrevadero de la Fuente de la Tarante" con dirección Oeste-Este. Está intrusada en sus primeros 300 metros por la nueva carretera de El Bosque a Ubrique; la abandona por la derecha, lindado por la izquierda con las propiedades de don Antonio García Gómez y Miguel Andrades, y por la derecha la propiedad de doña Rosario Corrales García, C.B.

En la actualidad con el nuevo trazado de la carretera anteriormente citada, y con la obra realizada al efecto, el cauce del arroyo de la Breña ha sido modificado, no siendo este límite de la vía pecuaria, tal como cita la clasificación de Benaocaz; y de la antigua carretera de Las Cabezas de San Juan a Ubrique tan solo queda resto de su trazado convertido ahora en camino que se une al existente dentro de esta vía pecuaria».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente ante el Consejero de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, POR EL QUE SE ACUERDA EL DES-LINDE PARCIAL DE LA VIA PECUARIA «COLADA DEL ARRO-YO DE LA BREÑA AL TORIL, CHITE Y AGUA NUEVA», EN EL TERMINO MUNICIPAL DE BENAOCAZ (CADIZ)

REGISTRO DE COORDENADAS

PUNTO	COORDENADAS DE LAS LINEAS BASES	
	Х	Y
1	279588.075	4065180.087
1'	279604.251	4065161.292
2	279972.079	4065136.440
2'	279971.500	4065119.444
3	280073.928	4065144.714
3'	280072.384	4065127.898
4	280155.175	4065129.369
4'	280153.384	4065112.663

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada Vereda del Azagadero, en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Azagadero», en todo su recorrido por el núcleo urbano de Arroyo Frío, sita en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 9 de febrero de 1989, con una anchura legal de 20,89 metros y una longitud aproximada, dentro del término municipal, de 500 metros.

Segundo. A propuesta de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, por el Consejero de Medio Ambiente, con fecha 30 de octubre de 1997, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria antes referida, en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 12 de diciembre de 1997, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, de 13 de noviembre de 1997 y en el Diario Jaén, de 10 de noviembre de 1997.

Cuarto. Redactada la proposición de deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén de fecha 14 de marzo de 1998.

Quinto. A dicha proposición de deslinde no se presentaron alegaciones.

Sexto. Sobre la misma proposición de deslinde emitió informe, con fecha 26 de julio de 1999, el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 202/1997, de 3 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Vereda del Azagadero» fue clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1989, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por Orden ya citada, ajustado en todo momento al procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable,

Vistos la propuesta de deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén con fecha 30 de abril de 1999, el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 26 de julio de 1999, y el Informe Técnico favorable de 9 de septiembre de 1999,

RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Azagadero», en todo su recorrido en el núcleo urbano de Arroyo Frío, sita en el término municipal de La Iruela, en la provincia de Jaén, a tenor de la descripción que sigue, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Anchura legal: Veinte metros, ochenta y nueve centímetros. Dirección general considerada: de S.O. a N.E. Partiendo del Vado Ancho, divisoria de La Iruela y Cazorla, con dirección de S.O. a N.E., llevando como centro el Camino de la Caída, se dirige camino arriba a Arroyo Frío, donde termina en la vía pecuaria denominada Cordel de Nublas a la Sierra.».

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

ANEXO A LA RESOLUCION DE LA SECRETARIA GENERAL TECNICA DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 1999, POR LA QUE SE APRUEBA EL DESLINDE DE LA VIA PECUARIA «VEREDA DEL AZAGADERO», EN TODO SU RECORRIDO POR EL NUCLEO URBANO DE ARROYO FRIO, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE LA IRUELA, EN LA PROVINCIA DE JAEN

REGISTRO DE CORDENADAS (U.T.M.) COORDENADAS DE LA LÍNEAS

PUNTO	Х	Y
1	506727,17	4199926,18
2	506741,25	4199910,37
3	506769,99	4199955,49
4	506783,80	4199939,49
5	506852,92	4200045,06
6	506866,95	4200029,30
7	506924,08	4200097,05
8	506838,75	4200081,76
9	506949,59	4200129,12
10	506969,27	4200120,13
11	506960,15	4200185,53
12	506980,79	4200181,66

RESOLUCION de 15 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98, S.3.ª, interpuesto por doña María José Armario Rodríguez ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña María José Armario Rodríguez recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98 contra Resolución del Consejero de Medio Ambiente de fecha 1.12.98, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 27.7.98, por la que se contestaba a la interesada sobre petición de clausura del vertedero de la pedanía de Gibalbín, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49

de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2757/98, S.3.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 15 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 33/99, interpuesto por doña Rosario Díaz Alcántara ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Granada.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Tres con sede en Granada, se ha interpuesto por doña Rosario Díaz Alcántara recurso contencioso-administrativo núm. 33/99 contra Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 18.5.99, por la que se desestima el recurso ordinario interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 18.12.97, recaída en el expediente F.825/96 y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 33/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 448/99, interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Uno de Córdoba, se ha interpuesto por don Antonio Sotomayor Aguilar recurso contencioso-administrativo núm. 448/99 contra Resolución de fecha 9.3.99 del Viceconsejero de Medio Ambiente, desestimatoria del recurso ordinario deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 16.6.98, recaída en el expediente sancionador núm. PNH-25/97, instruido por

infracción administrativa a la normativa de Prevención Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 448/99.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 17 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª, interpuesto por don Antonio Muñoz de Verger Molina ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se

ha interpuesto por don Antonio Muñoz de Veger Molina recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª, contra Resolución de fecha 26.3.99 del Consejero de Medio Ambiente, por la que no se admitía a trámite la solicitud de inicio de expediente de declaración de nulidad de la Resolución de la Presidencia del IARA de fecha 17.4.90, por la que se acordó la adquisición mediante el ejercicio del derecho de tanteo de la finca denominada «Los Llanos de la Muela», en el término municipal de Hornachuelos (Córdoba), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 749/99, S.1.ª

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 21 de septiembre de 1999.- El Secretario General Técnico, Juan Jesús Jiménez Martín.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. SEIS DE FUENGIROI A

EDICTO.

Procedimiento: S. Ordinario 1/99-E.

Don Francisco Hernández Díaz-Noriega, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Fuengirola.

Hago saber: Que ante este Juzgado se sigue Sumario Ordinario 1/99, por un delito contra la salud pública, contra José Héctor Ramírez, Filsonder Huertas Ospina, Diego Vela Caballero, Ramón Cortés Cortés, Virginia Fernández Santiago y Dolores Muñoz Melero. Que con fecha 16.9.99, se dictó orden de búsqueda, detención y personación del procesado Dolores Muñoz Melero, nacida en Sevilla, con fecha 29.1.76, y con domicilio en C/ Valle Inclán, núm. 3, bajo, izquierda, Fuengirola.

Y para que así conste, y cumpliendo lo ordenado, expido y firmo la presente.

Fuengirola, 24 de septiembre de 1999.- El Secretario Judicial.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. DOS DE CADIZ

EDICTO.

P.A. Núm.: 32/99.

En virtud de lo acordado por este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Núm. Dos de Cádiz.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento arriba reseñado, tramitado en este Juzgado a instancias de don Antonio Melero Armario contra el Ayuntamiento de Algeciras, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el señalamiento para la vista está fijado para el día 27 de octubre del presente año a las 12 horas, para que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en el plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

EDICTO.

P.A. Núm.: 36/99.

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de este Juzgado.

Hago saber: Que en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento arriba reseñado, tramitado en este Juzgado a instancias de don Juan Carlos Sánchez Enríquez contra el Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, se emplaza a quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la disposición impugnada, a tenor de lo establecido en los artículos 47, 49 y 50 de LJCA, haciéndoles saber que el seña-

lamiento para la vista está fijado para el día 27 de octubre del presente año a las 11,30 horas, para que, si a su derecho conviniere, puedan personarse en legal forma con Abogado, en el plazo de nueve días, con la indicación de que de no personarse en dicho plazo se les tendrá por parte demandada para los trámites no precluidos, en el momento en que así lo hicieren.

Este Juzgado de lo Contencioso-Administrativo tiene su sede en esta capital, Avda. Ana de Viya, núm. 7, oficina 101.

En Cádiz, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- El Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de contratos de importe superior a cinco millones de pesetas.

El Instituto de Estadística de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 94.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y a los efectos determinados en el mismo, hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que a continuación se describen:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 5/99-CO-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para la mejora en la gestión de las estadísticas del Movimiento Natural de la Población en el marco del Plan Estadístico 1998-2001.
 - c) Lotes: Lote único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 17 de 9 de febrero de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 17.954.892 ptas. (107.911,07 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 25 de marzo de 1999.
 - b) Contratista: Don Manuel María Luque Ramos.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 17.954.892 ptas. $(107.911,07 \, \text{euros})$.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 19/99-CO-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica para el trabajo de campo para la «Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía».
 - c) Lotes: Lote único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 21 de 18 de febrero de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 30.378.450 ptas. (182.578,16 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 9 meses.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 12 de abril de 1999.
 - b) Contratista: Consultrans, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 27.268.742 ptas. (163.888,44 euros).
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 32/99-SU-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Suministro de ampliación de potencia de proceso del ordenador HP K220 del IEA.
 - c) Lotes: Lote único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 41 de 8 de abril de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.

- 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
- a) Importe total: 6.061.657 ptas. (36.431,29 euros).
- b) Plazo de ejecución: 1 mes.
- 5. Adjudicación.
- a) Fecha: 24 de mayo de 1999.
- b) Contratista: EAGEL, S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.078.245 ptas. (30.520,87 euros).
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 66/99-CO-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
- b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia técnica especializada para el desarrollo de la Contabilidad Regional en el marco del Sistema Europeo de Cuentas 1995.
 - c) Lotes: Lote único.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 56 de 15 de mayo de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución.
 - a) Importe total: 19.404.000 ptas. (116.620,39 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 36 meses.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 23 de junio de 1999.
 - b) Contratista: Doña María Luisa Asensio Pardo.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 19.404.000 ptas. (116.620,39 euros).
 - 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 99/99-SE-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de las dependencias del Instituto de Estadística de Andalucía.
- c) Lotes: Lote núm. 1: Edificio sito en c/ Marqués del Nervión, núm. 40. Lote núm. 2: Oficinas 8.ª Planta del Edificio Urbis en Avenida de Blas Infante, núm. 6.
- d) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía: Núm. 69 de 17 de junio de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación y plazo de ejecución. Importe total: 6.400.000 ptas. (38.464,77 euros).
- Importe Lote núm. 1: 5.000.000 de ptas. (30.050,61
 - Importe Lote núm. 2: 1.400.000 ptas. (8.414,17 euros).
 - b) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 29 de julio de 1999.
 - b) Contratista: Asesur, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 5.368.000 ptas. (32.262,33

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, del Instituto de Estadística de Andalucía, por la que se convoca concurso abierto. (PD. 3027/99).

El Instituto de Estadística de Andalucía, de acuerdo con la legislación vigente, ha resuelto convocar concurso por el procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia con sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Instituto de Estadística de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría
 - c) Número de expediente: 165/99-CO-CP.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Trabajo de campo para la Encuesta de Coyuntura Turística de Andalucía.
 - b) División por lotes y número: Lote único.
 - c) Lugar de ejecución: No se especifica.
 - d) Plazo de ejecución: 15 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.556.000 pesetas, incluido IVA (231.726,23 euros).
 - Garantías.
 - a) Provisional (2%): 771.120 ptas.
 - b) Definitiva (4%): 1.542.240 ptas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005. d) Teléfono: 95/503.38.00.

 - e) Telefax: 95/503.38.16.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: El vigésimo sexto día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo I, Subgrupo 3, Categoría B.
 - b) Otros requisitos: No se exigen.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El vigésimo séptimo día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.
 - b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1, titulado «Documentación», que contendrá los documentos relacionados en el epígrafe 4 del PCAP.

Sobre núm. 2, titulado «Proposición económica», que contendrá la proposición económica según el modelo que figura como Anexo al PCAP.

- c) Lugar de presentación:
- 1.ª Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
- 2.ª Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses contados desde la fecha de apertura de las proposiciones económicas.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Instituto de Estadística de Andalucía.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41005.
- d) El sexto día hábil siguiente al de finalización de presentación de propuestas; si dicho día fuese sábado, el acto de apertura se trasladará al día siguiente hábil.
 - e) Hora: A las 14 horas.

- 10. Otras informaciones. No hay.
- 11. Gastos del anuncio: Serán por cuenta del adjudicatario.
- 12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: No se envía.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Director, Gaspar J. Llanes Díaz-Salazar.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 7 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la contratación de suministros que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3051/99).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente contrato de suministros:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: S-72339-ADMO-9X.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Suministro Informático para la Actualización Tecnológica de las Redes Locales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de esta Consejería.
- d) Plazo de ejecución: 2 meses a partir de la firma del
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 28.000.000 de pesetas (168.283,39 euros).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: No se exige.
 - b) Definitiva: 1.120.000 pesetas (6.731,34 euros).
 - 6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, 3.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071. d) Teléfono: 95/450.75.00.

 - e) Telefax: 95/450.75.49.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El día antes de la finalización del plazo de presentación.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
- b) Otros requisitos: Los determinados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El día 9 de noviembre de 1999 a las 13 horas.
- b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
- Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 10.1.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: En el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transporte, sito en Plaza de la Contratación, número 3, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la consecuencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de Fax del Registro Auxiliar: 95/450.75.49.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de la Contratación, núm. 4.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: El día 19 de noviembre de 1999.
 - e) Hora: 11.
 - 10. Otras informaciones: No.
 - 11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.
 - 12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

Sevilla, 7 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Diego Romero Domínguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3028/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 30/99.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de cuatro destiladores por arrastre de vapor y dos analizadores de peso específico para la RELAE (2 lotes).
- b) Lugar de ejecución: Red de Laboratorios Agroalimentarios y Estaciones Enológicas (RELAE).
 - c) Plazo de ejecución: Un mes desde la firma del contrato.
 - d) División por lotes y número: 2 lotes.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones trescientas mil pesetas (16.300.000 ptas.) (97.964,97 euros), dividido en dos lotes por importe de cuatro millones ochocientas mil pesetas (4.800.000 ptas.) (28.848,58 euros) para el Lote 1 y once millones quinientas mil pesetas (11.500.000 ptas.) (69.116,39 euros) para el Lote 2.
- 5. Garantía provisional: Trescientas veintiséis mil pesetas (326.000 ptas.) (1.959,30 euros) si se licita a los dos lotes y noventa y seis mil pesetas (96.000 ptas.) (576,97 euros), si se licita únicamente al Lote 1 o de doscientas treinta mil pesetas (230.000 ptas.) (1.382,33 euros), si se licita únicamente al Lote 2.
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/493.88.00.
 - e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14.00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3029/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 27/99.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de un freno dinamométrico y material complementario para el diagnóstico de tractores, para el desarrollo del programa de seguimiento de tractores en uso de la provincia de Cádiz.
- b) Lugar de ejecución: SS.CC. de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Plazo de ejecución: Dos meses desde la firma del contrato.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Ocho millones trescientas cinco mil seiscientas pesetas (8.305.600 ptas.) (49.917,66 euros).
- 5. Garantía provisional: Ciento sesenta y seis mil ciento doce pesetas (166.112 ptas.) (998,35).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/493.88.00.
 - e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en BOJA. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.
- b) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas: Si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.

- 10. Otras informaciones:
- 11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

RESOLUCION de 4 de octubre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del suministro que se cita. (PD. 3030/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: SC 31/99.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Adquisición de un programa informático de registro de entrada-salida de documentos para la Consejería de Agricultura y Pesca.
- b) Lugar de ejecución: SS.CC. y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca.
- c) Plazo de ejecución: 30 días desde la firma del contrato para el suministro de la licencia y de dos meses, desde dicha firma, para la implantación, así como para la realización de los cursos, si bien el 50% de los servicios contratos deberá estar realizado durante el primer mes.
 - d) División por lotes y número:
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación: Dieciséis millones ochocientas treinta y cinco mil pesetas (16.835.000 ptas.) (101.180,39 euros).
- 5. Garantía provisional: Trescientas treinta y seis mil setecientas pesetas (336.700 ptas.) (2.023,61 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Consejería de Agricultura y Pesca. Servicio de Contratación.
 - b) Domicilio: C/ Tabladilla, s/n.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 95/493.88.00.
 - e) Telefax: 95/493.88.71.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La del cierre de admisión de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional se hará efectiva mediante la presentación de una relación de los principales trabajos de parecida índole realizados en los últimos tres años que incluya importes, fechas y beneficiados públicos o privados de los mismos, o por los demás medios previstos en los artículos 16 a 19 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimocuarto día natural a contar del siguiente a la publicación del anuncio de licitación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En el caso de enviarse por correo, la empresa deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar a la Consejería de Agricultura y Pesca la remisión de la oferta, mediante telefax o telegrama en el mismo día.
- b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
 - e) Admisión de variantes: Se admiten.
 - 9. Apertura de ofertas.
- a) Entidad, domicilio y localidad: Consejería de Agricultura y Pesca, sita en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n.
- b) Fecha: El tercer día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas; si fuese sábado, se trasladaría al siguiente hábil.
 - c) Hora: 12,00 horas.
- 10. Otras informaciones: Cada licitador presentará en mano o enviará por correo, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento General de Contratación, tres sobres, en cada uno de los cuales figurará el objeto del contrato y el nombre de la empresa licitante. El sobre número 3 contendrá, exclusivamente, la proposición económica, según modelo que figura como Anexo al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y en los sobres números 1 y 2, el resto de documentación ordenada en dicho Pliego.

En el supuesto de que la entrega se realice en mano, deberá hacerse en las oficinas indicadas en el apartado 8.c) de este anuncio, de 9 a 14 horas y en días hábiles.

11. Gastos de anuncios: El presente anuncio y demás gastos de difusión del concurso serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 4 de octubre de 1999.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convocan contrataciones en su ámbito. (PD. 3015/99).

En uso de las facultades que me confiere el art. 12.1 de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, en relación al art. 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y el Servicio Andaluz de Salud, he resuelto anunciar la contratación que se indica con los requisitos que, asimismo, se señalan:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Agrupación Sur-Guadalquivir Sevilla-Este Oriente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Administración Agrupación.
 - c) Número de expediente: C.P. 1999/158338.
 - 2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Servicio de transporte del personal en turno de atención continuada de urgencias y eventual de pacientes del Centro de Salud de Montequinto (158338-ASG).
- b) Número de unidades a entregar: Véase la documentación del concurso.
- c) División de lotes y números: Véase la documentación del concurso.
- d) Lugar de entrega: Véase la documentación del concurso.
 - e) Plazo de entrega: Véase la documentación del concurso.
- 3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Treinta y un millones setecientas veintisiete mil setenta y seis pesetas

- (31.727.076 ptas.). Ciento noventa mil seiscientos ochenta y tres euros con cincuenta y siete céntimos (190.683,57 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Será del 2% del presupuesto de licitación en los términos previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b). Administración Agrupación.
- b) Domicilio: Avda. El Greco, s/n, 2.ª planta (Ambulatorio El Greco).
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41007.
 - e) Teléfono: 95/457 48.28.
 - e) Telefax: 95/458.49.37.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
- 7. Requisitos específicos del contratista: La acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica se realizará aportando la documentación prevista en los artículos 16 y siguientes de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.
- 8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del vigésimo sexto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agrupación.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del concurso.
- e) Admisión de variantes: Véase la documentación del concurso.

f)

- 9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en la Sala de Juntas de la citada Agrupación, a las 12,00 horas del decimoquinto día hábil, contado a partir del siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas; si éste fuera sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
 - 10. Otras informaciones:
 - 11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, P.A., El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 28 de septiembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia adjudicación que se cita. (Expte. 106/99).

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 106/99.
 - 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Actualización del cableado de la red de los servicios centrales de la Consejería de Salud.
 - c) Lote:
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13.5.99.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 6.250.000 pesetas.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 4.8.99.
- b) Contratista: Sistemas e Instalaciones de Telecomunicación, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 5.128.727 pesetas.

Sevilla, 28 de septiembre de 1999.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 17 de septiembre de 1999, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de obras. (PD. 3031/99).

1. Entidad adjudicadora.

Patronato de la Alhambra y Generalife.

C/Real de la Alhambra y Generalife, s/n, 18009, Granada.

Tlfs.: 958/22.75.25-26-27.

Fax: 958/22.63.63.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Recuperación de la Escalera del Zaguán Norte del Palacio de Carlos V.
 - b) Número de expediente: 1999/179882.
 - c) Lugar de ejecución: Granada.
 - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 7.677.160 ptas. (IVA incluido) (46.140,66 euros).
 - 5. Garantías. Provisional: Exento.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Gestión Económica.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo, K. Subgrupo, 7. Categoría, C.
- b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego Técnico.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 13 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente a de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - d) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas del Patronato de la Alhambra v Generalife.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8. a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Tres certificaciones.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
- c) Plazo de subsanación: Tres días antes de la fecha y en el lugar indicado en el punto 9 se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Granada, 17 de septiembre de 1999.- El Director, Mateo Revilla Uceda.

RESOLUCION de 27 de septiembre de 1999, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia concurso sin variantes de carácter técnico por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicios (CA, CS, ES). (PD. 3032/99).

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Cultura.

Delegación Provincial de Málaga.

Dirección: C/ Larios, núm. 9, C.P.: 29015.

Tlf.: 95/221.36.40.

Fax: 95/222.75.60.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Título: Vigilancia en el Archivo Histórico Provincial de Málaga.
 - b) Número de expediente: C99014CS29MA.
 - c) Lugar de ejecución: Málaga.
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma de adjudicación: Concurso sin variantes de carácter técnico.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 14.087.365 ptas. IVA incluido (84.666,76 euros).
- 5. Garantías. Provisional: 2% Presupuesto de licitación, 281.747 ptas. (1.693,33 euros).
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Lugar: Véase punto 1. Sección Gestión Económica.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
- b) Otros requisitos: Documentación señalada en los artículos 16.1.c) y 19.b) de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
 - 8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: Antes de las 14 horas del decimocuarto día natural desde el siguiente al de la publicación en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas.
 - c) Lugar de presentación: Véase punto 1. Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de las proposiciones (artículo 90, Ley 13/1995).
 - e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
 - 9. Apertura de las ofertas.
 - a) Forma: Acto público.
 - b) Lugar: Véase punto 1. Sala de Juntas.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del decimocuarto día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

- 10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Libramientos parciales.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.
- c) Plazo de subsanación: Con anterioridad a la fecha y lugar indicados en el punto 9, se harán públicos en el tablón de anuncios los defectos subsanables observados en la documentación.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Málaga, 27 de septiembre de 1999.- La Delegada, Rosario Torres Ruiz.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se hace pública la contratación por la vía de urgencia de obras por el procedimiento abierto y en la forma de concurso sin variantes. (Expte. núm. 573/99/M/00). (PD. 3010/99).

La Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto anunciar la siguiente obra:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente.
- b) Domicilio: Avda. de Eritaña, núm. 1.
- c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
- d) Teléfono: 955/00.30.00.
- 2. Objeto del contrato.
- a) Denominación: Tratamientos selvícolas en montes públicos del P.N. Grazalema.
 - b) Lugar de ejecución: Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Quince meses.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
 - 4. Presupuesto de licitación.
- a) Importe total: 58.401.316 ptas. (cincuenta y ocho millones cuatrocientas una mil trescientas dieciséis pesetas).
 - b) Revisión de precios: No (Res. 4.6.99).
 - 5. Garantías.
 - a) Provisional: Dispensada (Res. 4.6.99).
- b) Definitiva: 2.336.053 ptas. (Dos millones trescientas treinta y seis mil cincuenta y tres pesetas).
 - 6. Obtención de documentación e información.
- a) Entidad: Dirección General de Gestión del Medio
 - b) Domicilio: Avda. Manuel Siurot, núm. 50.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.
 - d) Teléfono: 955/00.34.99-955/00.35.00.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 12 horas del último día de presentación de ofertas.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación requerida: Grupo K. Subgrupo 6. Categoría c.
 - 8. Presentación de ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación será de trece (13) días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA, finalizando a las 14 horas del último día fijado; si dicho día fuere

sábado o festivo, el fin de presentación de ofertas será el siguiente día hábil y a la misma hora.

Cuando la documentación se envíe por correo, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación (Registro General, donde se recepcionará la misma) la remisión de la documentación mediante telegrama o fax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la documentación si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

- b) Documentación a presentar: La señalada en la cláusula 8.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:
 - Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - Domicilio: Avda. Eritaña, 1.
 - Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres (3) meses.
 - 9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Medio Ambiente.
 - b) Domicilio: Avda. de Eritaña, 1.
 - c) Localidad: Sevilla, 41071.
- d) Fecha: Se realizará por la Mesa de Contratación a partir del quinto día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, 41013, Sevilla; si el día fuere sábado o festivo, se realizará a la misma hora del siguiente día hábil.
 - e) Hora: A partir de las 10,00 horas del citado día.
- 11. Gastos de anuncios: El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo, será satisfecho por los correspondientes adjudicatarios, previo a la formalización del correspondiente contrato.

Sevilla, 1 de septiembre de 1999.- El Director General, Juan María Cornejo López.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Planificación, por la que se convoca concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia que se cita. (PD. 3011/99).

La Dirección General de Planificación de la Consejería de Medio Ambiente ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la Consultoría y Asistencia denominada: «Estudio y Propuesta de Normativa destinada a la Planificación Ambiental en Andalucía», según las siguientes prescripciones:

Expediente: 694/99/P/00.

Presupuesto: Seis millones quinientas sesenta y dos mil quinientas setenta (6.562.570) pesetas (39.441,84 euros).

Plazo ejecución: Hasta el 31 de diciembre de 2000. Garantía provisional: Dispensada, según Resolución de la Dirección General de Planificación de fecha 22 de junio de 1999.

Los Pliegos de Prescripciones Técnicas, de Cláusulas Administrativas Particulares, Modelo de Proposición Económica y demás documentos se encuentran de manifiesto en la Dirección General de Planificación (Unidad de Gestión) de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, 50, donde podrán ser examinadas por los interesados de 9 a 13 horas durante el plazo de presentación de proposiciones.

Plazo de presentación de proposiciones: Será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación

en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada, si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

Lugar de presentación de proposiciones: Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, en Sevilla, Avda. de Eritaña, núm. 1. Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma) mediante telegrama o fax (95/500.31.32) la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores:

Sobre A: «Documentación General», especificada en la cláusula 7.2.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre B: «Documentación Económica y Técnica», especificada en la cláusula 7.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre C: «Proposición Económica», especificada en la cláusulas 7.2.3. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las doce horas del quinto día hábil al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas, sita en Avda. de Eritaña, núm. 1, de Sevilla. Si fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe del presente anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán satisfechos por el adjudicatario.

Declaración de urgencia: Declaración de urgencia, según Resolución de la Dirección General de Planificación de 22 de junio de 1999.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Rafael Silva López.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, de la Dirección General de Protección Ambiental, por la cual se hace público el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia que se cita. (PD. 3012/99).

La Dirección General de Protección Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar el concurso, vía de urgencia, por el sistema de procedimiento abierto para la contratación de la consultoría y asistencia, titulada: «Estudio medioambiental del sector de acuicultura de la Comunidad Autónoma de Andalucía».

Núm. Expte.: 2634/99/C/00.

Resolución, declaración de urgencia: 14 de septiembre de 1999.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 de ptas. (IVA incluido), 60.101,21 euros.

Plazo de ejecución: 12 (doce) meses.

Garantía provisional: Se exime de acuerdo al art. 36.2 de la Ley 13/95, del CAP, según redacción dada por la Ley 66/97, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales y del Orden Social.

Exposición del expediente: Los Pliegos del Cláusulas Administrativas Particulares, de prescripciones técnicas y el resto de la documentación podrán examinarse en la Dirección General de Protección Ambiental, Servicio de Protección

Ambiental, sita en Avda. Manuel Siurot, 50, 1.ª planta, «Casa Sundheim», en Sevilla, 41071, Telf. 95/500.34.00-35.00, durante el plazo de presentación de las proposiciones, desde las 9 horas hasta las 13 horas.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Será de 13 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando a las 14,00 horas de la fecha indicada; si el último día fuese festivo, dicho plazo finalizará el siguiente día hábil a la misma hora.

La presentación se hará en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la Avda. de Eritaña, 1, en Sevilla.

Cuando la documentación se envíe por correo deberá justificarse la fecha y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos, y anunciar en el mismo día al Organo de Contratación (Registro General donde se recepcionará la misma), mediante telegrama o fax la remisión de la citada documentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Documentación a presentar por los licitadores: Las exigidas en los apartados 7.2.1, 7.2.2 y 7.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación a las 11,00 horas del quinto día natural siguiente al de la terminación del plazo de presentación de ofertas, en la Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Avda. de Eritaña, 1, Sevilla. Si el día fuese sábado o festivo, se pasará al siguiente día hábil, a la misma hora. El acto será público.

El importe de este anuncio, así como los demás gastos de difusión del mismo serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- El Director General, Francisco Tapia Granados.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3021/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/99-0.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Obras construcción Centro Día Zona Poniente.

Lugar de ejecución: Córdoba.

Plazo de ejecución (meses): Diecinueve (19) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintiocho millones ochocientas treinta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas (228.836.586 ptas.) (1.375.335,58 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Cuatro millones quinientas setenta y seis mil setecientas treinta y dos pesetas (4.576.732. ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00. Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Clasificación requerida: Grupo «C». Subgrupos «Todos». Categoría «E».

9. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

- 10. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 11. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, ${\rm M.}^{\rm a}$ Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 30 de septiembre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3022/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 1/99-SERV.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Servicio de Asistencia Técnica Informática al IAAS.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): doce (12) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Quince millones de pesetas (15.000.000 de ptas.) (90.151,82 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Trescientas mil pesetas (300.000 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00. Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, s/n. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

- 9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 10. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 30 de septiembre de 1999.- La Directora Gerente, ${\rm M.}^{\rm a}$ Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3023/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 8/99-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro equipamiento, Unidad de Asistidos, Residencia de Personas Mayores en Algeciras. Lugar de ejecución: Cádiz.

Plazo de ejecución (meses): Cuatro (4) meses.

3. Tramitación procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones trescientas sesenta y ocho mil ciento cuarenta y una pesetas (6.368.141 ptas.) (38.273,3 euros).

Lote núm. 1: Lencería, 1.801.364 ptas./10.826,42 E. Lote núm. 2: Electrodomésticos, 4.566.777 ptas./27.446,88 E.

5. Garantías. Provisional: Ciento veintisiete mil trescientas sesetan y tres pesetas (127.363 ptas.).

6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00. Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Décimo día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

- 9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el Tablón de Anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 10. Gastos de anuncio. Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, ${\rm M.}^{\rm a}$ Dolores Curtido Mora.

RESOLUCION de 1 de octubre de 1999, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se convoca licitación para la contratación del expediente que se relaciona. (PD. 3024/99).

1. Entidad adjudicadora.

Organismo: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Dependencia que tramita el expediente: Gestión Económica y Contratación.

Número de expediente: 9/99-S.

2. Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Suministro equipamiento cámara frigorífica Residencia de Ancianos en Montequinto, Dos Hermanas.

Lugar de ejecución: Sevilla.

Plazo de ejecución (meses): Un (1) mes.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación. Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Seis millones cuatrocientas ochenta y tres mil trescientas cincuenta y tres pesetas (6.483.353 ptas.) (38.965,74 euros).
- 5. Garantías. Provisional: Ciento veintinueve mil seiscientas sesenta y siete pesetas (129.667 ptas.).
 - 6. Obtención de documentación e información.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

Teléfono: 455.40.00. Telefax: 455.40.14.

Fecha límite de obtención de documentación e información: Decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en BOJA.

7. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

Fecha límite de presentación: Hasta el decimotercer día natural contado a partir del día siguiente al de la publicación en ROTA

Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentanción:

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales (Registro General).

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14. Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.

8. Apertura de las ofertas.

Entidad: Instituto Andaluz de Servicios Sociales.

Domicilio: Avda. Héroes de Toledo, 14.

Localidad: Sevilla.

Fecha: Quinto día hábil contado a partir del día siguiente al de terminación de presentación de ofertas.

Hora: Doce (12) horas.

- 9. Otras informaciones: El examen de la documentación se realizará el segundo día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de las proposiciones, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados.
- 10. Gastos de anuncio: Serán por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 1 de octubre de 1999.- La Directora Gerente, M.ª Dolores Curtido Mora.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Regional de Recaudación en Sevilla, de subasta. (PP. 2962/99).

Por la Jefe Adjunto de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía se ha dictado la siguiente providencia.

Visto el expediente administrativo de apremio que por la Unidad Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía se sigue contra don Francisco, don Miguel, don Manuel y don Antonio Sibón Jiménez con NIF 31.131.367, 31.500.275, 27.916.183 y 31.064.150, respectivamente, como responsables solidarios de la Comunidad de Bienes Hijos de J. Sibón Pantoja, con NIF E-11.069.903 por débitos a la Hacienda Pública, y habiéndose acordado con fecha 22 de septiembre de 1999 la enajenación en pública subasta del buque embargado, procede mediante la presente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 146 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, aprobado mediante Real Decreto 1684/90, de 20 de diciembre (BOE núm. 3, de enero de 1991), con las modificaciones operadas en el mismo por el Real Decreto 448/95, de 24 de marzo (BOE núm. 74, de 28 de marzo), decretar la venta en pública subasta del buque que a continuación se describirá, que se celebrará el día 23 de noviembre de 1999 a las once treinta

horas en el salón de actos de la Delegación de la Agencia Tributaria de Cádiz, sita en Plaza de la Constitución, 1.

Descripción del buque:

Lote único. Buque de pesca a motor con casco de acero que se denomina «Carmen Jiménez», de las características siguientes: Eslora total, cuarenta y un metros con cuarenta y cinco centímetros; eslora entre perpendiculares, treinta y seis metros con sesenta y cinco centímetros; manga de trazado, siete metros con treinta y cinco centímetros; puntal de construcción, cuatro metros con quince centímetros; calado medio de trazado a plena carga, tres metros con cuarenta centímetros; peso muerto con tres metros cuarenta centímetros de calado, ciento setenta y seis toneladas; desplazamiento con tres metros cuarenta centímetros de calado, quinientas cuarenta y ocho toneladas. Tonelaje de registro bruto, trescientas treinta y cinco TRB; tonelaje de registro neto, ciento setenta y cinco TRN. Capacidad neta de la bodega refrigerada, doscientos ochenta metros cúbicos; capacidad de almacenamiento del pescado congelado, ciento cincuenta metros cúbicos; potencia del motor propulsor, mil cien CV; velocidad en pruebas, doce nudos; autonomía en servicio, ocho millas.

Inscrito en el Tomo 50 de Buques, folios 166, 166 vuelto, 170 vuelto y 172 vuelto, de la hojas número 1.738.

Valoración: 67.000.000 de pesetas. Cargas preferentes a la del Estado: 0 pesetas. Tipo de subasta en 1.ª licitación: 67.000.000 de pesetas. Tramos de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas. Tipo de subasta en 2.ª licitación: 50.250.000 pesetas. Tramos de subasta en primera licitación: 500.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia conforme establece el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación haciendo constar en la misma que en cualquier momento anterior al de la adjudicación de los bienes podrá liberarse el buque embargado pagando los débitos y costas del procedimiento. Sevilla, a 22 de septiembre de 1999. La Jefe de la Dependencia Regional Adjunta de Recaudación. Fdo.: Magdalena del Rosal García.

Y en cumplimiento de lo acordado en la transcrita Providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta las siguientes condiciones:

- 1.º Que la subasta se celebrará, como se dice en la transcrita Providencia, el día 23 de noviembre de 1999, a las 11,30 horas de la mañana, en el Salón de actos de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cádiz, ante la mesa compuesta por el Sr. Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación, que la presidirá; el Sr. Jefe de la Unidad Regional de Recaudación y un funcionario designado al efecto por el Sr. Delegado Especial de Andalucía de la AEAT, que actuará como Secretario, pudiendo todos ellos ser sustituidos.
- 2.º Que el bien embargado a cuya enajenación se va a proceder, su valoración, tipo de subasta y tramos de licitación son los especificados en la transcrita providencia.
- 3.º Que para tomar parte en la subasta será requisito indispensable que los licitadores depositen previamente, ante la mesa indicada, al menos el 20% de los respectivos tipos de subasta.
- 4.º Que el adjudicatario deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días hábiles siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de remate.
- 5.º Que si hecha la adjudicación no pudiese ultimarse la misma, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio de remate, se declarará la pérdida del depósito constituido, sin perjuicio de las responsabilidades en que se incurriera

por la falta de efectividad de la subasta, ingresándose en firme en el Tesoro Público.

- 6.º Que se podrá liberar el bien trabado en cualquier momento anterior al de su adjudicación, abonándose la deuda perseguida en su principal, recargo de apremio, intereses de demora y costas que procedan.
- 7.º Que el título de propiedad o certificación accesoria, en su caso, del buque que se subasta, estará de manifiesto, hasta el día antes de la celebración de la subasta, en la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Andalucía, a fin de que pueda ser examinado por aquéllos a quienes interesen, entendiendose que se conforman con ellos sin que tengan derecho a exigir ningún otro.
- 8.º Que, para el caso de que los bienes no sean adjudicados en subasta, podrá celebrase una segunda licitación si la mesa de subasta así lo estima conveniente al finalizar aquélla. Se prevé, asimismo, la posibilidad de su adjudicación directa según preceptúa el artículo 146.6 del Reglamento General de Recaudación. El trámite de adjudicación directa se realizará conforme al artículo 150 del citado texto reglamentario.
- 9.º Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a solicitar la adjudicación del buque que se subasta, de no ser enajenados, según previene el artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.
- 10.º Que el adjudicatario o adjudicatarios aceptan y se subrogan en las cargas de carácter preferente a las del Estado, si las hubiere, sin que pueda destinarse a su extinción el precio de remate, quedando, por tanto, subsistentes.
- 11.º Los acreedores hipotecarios o pignoraticios y cualesquiera otros interesados, forasteros o desconocidos, si los hubiere, se tendrán por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio de subasta.
- 12.º Se admitirán pujas en sobre cerrado, en el que se expresará el precio máximo ofrecido por el licitador, debiendo incluirse en el mismo un cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito a que se refiere la condición tercera de este anuncio. Los licitadores en sobre cerrado podrán, igualmente, participar en la subasta si desean mejorar el precio máximo ofrecido. Los sobres deberán presentarse en el Registro General de la Delegación de Cádiz de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Plaza de la Constitución, 1, de Cádiz, desde la fecha de publicación del presente anuncio y hasta, al menos, una hora antes de iniciarse ésta.
- 13.º Todos los gastos que se generen en el presente expediente serán de cuenta del adjudicatario.
- 14.º El licitador o licitadores que resulten adjudicatarios de los bienes que se enajenan lo serán a título propio y personal, no pudiendo ejercer opción alguna de cesión a terceros, salvo el caso de que actúen en las licitaciones con poderes suficientes de terceras personas o en representación de entidad jurídica

Sevilla, 22 de septiembre de 1999.- La Jefe Adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, Magdalena del Rosal García.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

ANUNCIO. (PP. 2930/99).

Se convoca concurso público para la contratación del servicio que se detalla.

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
 - c) Número de expediente: 329/99.

- 2. Obieto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Organización de los actos conmemorativos del Día del Niño el 20 de noviembre de 1999.
 - b) Lugar de ejecución: Jardines del Prado.
 - c) Plazo de ejecución: Día 20 de noviembre.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso público.
 - 4. Presupuesto base de licitación.
- a) Importe total: 3.200.000 (tres millones doscientas mil) pesetas.
 - 5. Garantías. Definitiva: 128.000 ptas.
 - 6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación de Bienestar Social y Solidaridad.
 - b) Domicilio: C/San Jacinto, núm. 27-1.º
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41010.
 - d) Teléfono: 954/59.07.18.
 - e) Fax: 954/59.07.19.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El duodécimo día a partir de la publicación de este anuncio.
 - 7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No se exige.
- 8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a) Fecha límite de presentación: El decimotercer día natural a partir de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La detallada en los Pliegos de Condiciones.
- c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en la C/ Pajaritos, núm. 14, en horario de oficina, y también conforme a lo establecido en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a contar desde la apertura de las proposiciones.
- 9. Apertura de las ofertas. En acto público por la Mesa de Contratación el sexto día natural siguiente a la fecha de terminación del plazo para la presentación de proposiciones, en caso de ser sábado o festivo, al siguiente día hábil.
- 10. Gastos de anuncios. Los gastos de publicidad del anuncio de licitación y adjudicación del contrato serán por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 27 de septiembre de 1999.- El Secretario General.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA DE URBANISMO

ANUNCIO para dar publicidad a la adjudicación definitiva de la subasta convocada para la enajenación de la parcela 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales).

Se hace publico, para general conocimiento, que el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 6 de septiembre de 1999, adjudicó definitivamente la licitación pública que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Patrimonio Municipal del Suelo del Servicio de Gestión Urbanística.
 - c) Número de expediente: 57/97 PAT.

- 2. Objeto del contrato.
- a) Tipo de contrato: Compraventa.
- b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela municipal 2.1.2 del SUP-GU-1 (Bermejales).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 55, de 13 de mayo de 1999.
 - 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta pública.

- 4. Presupuesto base de licitación. Ciento cincuenta y seis millones de pesetas (156.000.000 de ptas.) más IVA.
 - 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 6 de septiembre de 1999.
 - b) Adjudicatario: P y M Consultores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: Doscientos treinta y cuatro millones doce pesetas (234.000.012 ptas.) más IVA.

Sevilla, 23 de septiembre de 1999.- El Secretario de la Gerencia, Rafael Rodríguez-Varo Valverde.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 21 de septiembre de 1999, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se notifica la Resolución dictada en expediente de reintegro de subvención que se cita.

Ignorándose por esta Administración el lugar de notificación de la Resolución de fecha 20 de septiembre del corriente dictada por esta Delegación, por la que se acuerda el reintegro de la subvención y los intereses de demora pertinentes, correspondientes a la ayuda de 499.000 ptas. concedida a don José Luis Olaya Pérez con cargo a la Orden de 25 de noviembre de 1997 a fin de reponer los enseres dañados como consecuencia de las inundaciones acaecidas en el municipio de Sanlúcar de Guadiana en el otoño/invierno de 1997, actuando de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a publicar la notificación de la Resolución de reintegro referenciada.

La Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia de Huelva acuerda exigir el reintegro de la subvención de 499.000 ptas., concedida a don José Luis Olaya Pérez (DNI 28.502.850) así como los intereses de demora pertinentes, con motivo del incumplimiento de la obligación de justificar el empleo de la subvención concedida a los fines para los que se concedió, de conformidad con lo dispuesto en el art. 112 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza.

El acuerdo de reintegro, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante esta Delegación del Gobierno en el plazo de un mes o ser impugnado directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el interesado su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo

Huelva, 21 de septiembre de 1999.- El Delegado, Juan Ceada Infantes.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando Requerimientos de Pago recaídos en los expedientes sancionadores AL-290/97-EP, AL-327/97-EP, AL-338/97-EP, AL-338/97-EP, AL-339/97-EP y AL-369/97-EP, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de los requerimientos de pago recaídos en los expedientes sancionadores que abajo se detallan, incoados por presunta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, se le concede a los interesados un plazo de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio, para que hagan efectiva la sanción impuesta mediante Carta de Pago en el Delegación Provincial de Economía y Hacienda o en cualquier Entidad Bancaria.

Expediente: AL-290/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Cuarenta mil ptas. (40.000 ptas.).

Expediente: AL-327/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y art. 26.e) de la L.O. 1/92, de 21 de febrero.

Sanción impuesta: Veinte mil ptas. (20.000 ptas.).

Expediente: AL-337/97-EP.

Persona o Entidad denunciada y domicilio: Manuela Aguilera Fernández (DNI 46.053.236). Parque Comercial Mojácar, 74-75. Mojácar (Almería), 04638.

Infracción: Art. 1 de la Orden de 14 de mayo de 1987, de la Consejería de Gobernación y Justicia; art. 81.35 del